

DOCUMENTOS ACTA 02 CONT 109-21 RUBY LISSET TORO



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>

Fecha 2021-10-11 10:02

 DOCUMENTOS ACTA 02 CONT 0109-21 RUBY LISSETH TORO.PDF (~708 KB)

ADJUNTO DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DEL ASUNTO



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
VERSIÓN: 06
Página 1 de 2

Contrato No.	109 DEL 5 DE AGOSTO DE 2021		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
Valor total	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)		
Contratista	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL		
Supervisor	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ - SECRETARÍA GENERAL		
Fecha de Inicio	9 DE AGOSTO DE 2021		
Fecha de terminación	8 DE ENERO DE 2021		
Plazo de Ejecución	CINCO (5) MESES.		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	Año	Mes	Día
	2021	10	08
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No.2 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	09 de septiembre de 2021 al 08 de octubre de 2021		
Informe de Actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 9-09-2021 AL 08-10-2021, del cual hace parte integral de la presente acta.		
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO -CD-		
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$25.000.000.00		
Valor Acta No. 01	\$ 5.000.000.00		
Valor Acta No. 02	\$ 5.000.000.00		
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$15.000.000.00		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 06

Página 2 de 2

APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

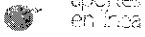
PERSONA NATURAL

Entidad en donde se realiza el pago.	BBVA	Valor total del aporte	\$580,500
Planilla No.	9424593978	Salud	\$250,000
Periodo cotizado	De:	01/09/2021	Pensión
	Hasta:	30/09/2021	ARL
			\$320,000
			\$10,500
Entidad en donde se realiza el pago.	BBVA	Valor total del aporte	\$580,500
Planilla No.	9425605301	Salud	\$250,000
Periodo cotizado	De:	01/10/2021	Pensión
	Hasta:	31/10/2021	ARL
			\$320,000
			\$10,500

ANEXOS:

	Marque con x
Recibo de pago de seguridad social	X
Copias planillas de aporte	X
Informe de Actividades Código GJ-R-064	X
Certificado de Apoyo Jurídico del Director de Planeación.	X
DISCO COMPACTO - cd-	X

Firma		
Nombre	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL	OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ
	Contratista	Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 28538596		TBRO CAIYAJAL RUBY LISSETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 48 #2 - 27 BRR VERSALES 2 PISO	IBAGUE-TOLIMA	2645092	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-08	1129858311	9424592928	I	2021/09/22	2021/09/14	BANCO CAJA SOCIAL	8	5580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Hombres		Codigo	Bias	IBC	Aporte	Codigo	Bias	IBC	Aporte	Codigo	Bias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
						\$2,000,800	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																							
1	CC 28538596	TORU RUBY	230101	JU		\$2,000,000	\$320,000	095002	JU	\$2,000,000	\$250,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,000,000	\$10,500	0		\$0	\$0
Total Afiliados (1)						\$2,000,800	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500			\$0	\$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 28538576		TORO CARVAJAL RUBY LISSETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 48 #2 - 37 BIR VERSALLES 7 PISO	IBAGUE-TOLIMA	2645092	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banca	Olas/Mora	Valor	
2021-08	2021-08	1129858311	9424593978	1	2021/09/22	2021/09/14	BANCO CAJA SOCIAL		0	\$580,500

RESUMEN DE PAGOS										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000		
PDRVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500		
CDLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000		
SALUD TDOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000		
TOTAL				1	\$580,500	\$0	\$0	\$580,500		



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 1 de 44

<p>Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:</p> <p>a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.</p>		<p>OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p>Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p>
<p align="center">DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:</p>		
No. Contrato	006 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021	
Nombre del Contratista	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL	
Valor (En letra y numero)	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCEINTOS MIL PESOS (\$28.800.000)	
Plazo del Contrato	SEIS (6) MESES.	
Fecha inicio de actividades	02-02-2021	
Fecha de Terminación	01-08-2021	
<p>OBLIGACIONES</p> <p>(En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).</p>	<p align="center">ACTIVIDADES REALIZADAS</p> <p>(En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.</p>	<p>CUMPLIO (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).</p>

Obligación No. 1.-

Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, extracontractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, extracontractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.

PREDIOS PARA LEGALIZAR:

Mediante correo electrónico se solicita ante el IGAC, la actualización del nombre y documento del propietario de los siguientes predios antes mencionados en las bases de datos catastrales, conforme a los cambios que ha presentado la propiedad con base en los documentos adjuntos como escrituras públicas expedida por las correspondientes notarías y matrículas inmobiliarias expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué; de igual forma, adjunto copia del certificado de existencia, representación legal y copia de cédula de ciudadanía del suscrito como representante legal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

El 7 de septiembre el IGAC, responde que al revisar la documentación hay muchas inconsistencias, guiándome por VUR estos no mencionan la ficha catastral, área ni dirección. La mayoría de estos predios hay que agregarle matrícula o cambiársela. El predio 01-05-0078-0001-000 no existe, ni la matrícula. Realmente debe ser revisada por un reconocedor predial para que sea aclarada la solicitud.

No	NOMBRE DEL PREDIO	UBICACIÓN CATASTRAL	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA ACTUAL
1	PTAR EL TEJAR	LOTE VILLA TERESA, LA MARTINICA.	00-02-0022-0041-000	350-133200
2	PIEDRAPINTADA	El Limonar Cra. 3 Calle 43.	01-08-151-0002-000	350-24796
3	TANQUE INTERLAKEN	CALLE 16 CON CRA 8 ESQUINA	01-02-0078-0001-000	350-87057
4	OFICINA DE LA 15 INTERLAKEN	CALLE 15 No. 6-46; 6-70; 6-76	01-02-0069-0026-000	350-87055
5	LOTE RURAL	Paraje de Cocora	00-02-0004-0141-000	350-132778
6	TANQUES DE LA POLA	ACUEDUCTO LA POLA	01-01-0004-0001-000	350-104932
7	CERRO GORDO	CERRO GORDO	01-04-0435-0001-000	350-9162
8	LA POLA PAS	PAS LA POLA	01-02-0002-0007-000	350-102000200
9	TANQUE 29 Y30	Extensión 1402,39 mt2.	01-05-0078-0001-000	350-87056
10	NUEVO SISTEMA QUEBRADA CAY	QUEBRADA CAY	00-04-0027-0143-001	350-223645

ESCRITURA DE ACLARACIÓN DE PREDIO:

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ
COMPARECIENTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ S.A. E.S.P. OFICIAL. NIT No. 8000 89 809-06
MATRICULA INMUEBLE No. 350-96480
FICHA CATASTRAL No. 01-08-0151-0005-000
DIRECCIÓN: LOTE No. 3 (4,540 Mfrs2)
ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA No. 1530 del 29 de mayo de 1992, expedida por la Notaría CUARTA del Círculo de Ibagué.



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 3 de 44

SERVIDUMBRE:

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE PARA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ACTIVA

OTORGANTES: AUDORA PEREZ DE VERA C.C. No. 38.251.558.

LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A, E.S.P. OFICIAL, NIT NO. 800.089.809-6

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTE DE TERRENO EL ROCÍO LOTE 11. VEREDA MORRO CHUSCO, ENTRE VÍAS VARIANTE IBAGUÉ-ARMENIA Y LOS TUNELES O VÍA PEÑARANDA.

UBICACIÓN DEL PREDIO: RURAL

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 350-45741

FICHA CATASTRAL: 730010003000000120013000000000

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE PARA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ACTIVA.

OTORGANTES: JESUS ANTONIO MARTINEZ SERNA, C.C. No. 14. 232. 811.

LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A, E.S.P. OFICIAL, NIT NO. 800.089.809-6

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTES No. 1 Y 2 DE TERRENO UBICADO EN LA FRACCION DE COELLO-COCORA / LA ESPERANZA, VEREDA MORROCHUSCO JURISDICCION MUNICIPAL DE IBAGUE- TOLIMA.

UBICACIÓN DEL PREDIO: RURAL

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 350-237397 Lote 1.

350-237398 Lote 2.

FICHA CATASTRAL: 00-03-0012-0117-000

LIQUIDACIONES:

El 15 de septiembre se solicita a la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, planeacion@ibal.gov.co, planeacionibaf21@gmail.com, oficio.fycc@ibal.gov.co, abustamante@ibal.gov.co

Ingeniero

CARLOS ALBERTO LEGUÍZAMO GARCÍA,

Director de Planeación IBAL SA ESP OFICIAL

Informe de supervisión para finiquitar el **Acta de cierre del convenio Na. 0046 del 10 noviembre de 2010**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 212 SUR ENTRE CALLES 10 Y 13; Y CALLES 10, 11 Y 13 ENTRE CARRERAS 21 Y 21a DEL BARRIO COLINAS DEL SUR II DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

Acta de cierre del convenio Interadministrativo N°039 de 11 de julio de 2012, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS Y RURALES, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE BOCATOMAS Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES".

Acta de cierre del convenio N° 053 de 20 junio de 2011, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el

mantenimiento, pozo profundo y optimización redes de acueducto Vereda Buenos Aires Municipio de Ibagué".

Acta de cierre del convenio No. 074 del 23 de junio de 2011, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el suministro e instalación de la red hidráulica y la reposición red sanitaria empalme pozo p2 via al país de la institución educativa Antonio Nariño y el suministra de instalación de la red pluvial de la institución educativa bicentenario del municipio de Ibagué".

Lo anterior, en virtud a que la Secretaria General, ordenó que en el término de 2 meses finiquitar las actas de cierre; por lo que se requiere que dicha información sea aportada en el término de cinco (5) días, y así culminar con el compromiso dentro del término.

PROCESO PENAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
Juzgado Quinto Penal del circuito de Ibagué Rad.No.730016000000201900298. Asunto: Audiencia Preparatoria.	AUDIENCIA DE ACUSACIÓN contra el señor LIBARDO GUTIERREZ DIAZ, por la presunta conducta de CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES. <u>JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE IBAGUÉ PISO TERCERO (3) TELÉFONO 261 7717, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE FORMULACION DE ACUSACION. 23 DE JUNIO 2021 A LAS 9:30 PM., FUE SUSPENDIDA POR SOLICITUD DEL APODERADO DE INDICIADO POR ENCONTRATSE EN MAL ESTADO DE SALUD.SE APLAZA AUDIENCIA POR PARTE DEL APODERADO DEL INDICIADO. EN ESPERA DE FIJAR NUEVA FECHA.</u>

No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Magistrado Ponente: Luis Eduardo Collazos Olaya	ACCIÓN POPULAR Demandante: SONIA SULJEY MORALES SÁNCHEZ actuando en Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IBAL – Y OTRO. La Curaduría Urbana Uno de Ibagué - Tolima, otorgó a la sociedad INACAR S.A. Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, para la edificación del proyecto TERRAVERDE APARTAMENTOS, ubicado en la Carrera 81 N° 149-90 del Barrio Especial el Salado de Ibagué. INACAR S.A de manera unilateral modifica el diseño estructural del alcantarillado residual del



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 5 de 44

	<p>Radicación No. 7300123330002020003 4500</p> <p>EL 24 SE SEPTIEMBRE SE HACE ENTREGA AL DOCTOR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ.</p> <p>Magistrado</p>	<p>proyecto TERRAVERDE APARTAMENTOS, ubicado en la Carrera 81 N° 149-90 del Barrio Especial el Salado de Ibagué Tolima, pasando de un tramo que transita del proyecto-predios de Atalsure- colector la chicha, PARA UN TRAZO QUE SALE DEL PROYECTO- ATRAVIESA LA MANZANA 17 CALLES- ZONAS VERDES DE LA URB. COMFATOLIMA- PARA ENTREGAR AL COLECTOR LA CHICHA.</p> <p>08 Jun 2021 AL DESPACHO. CONSIDERAR PRUEBAS.</p> <p>08 Jun 2021. CONSTANCIA SECRETARIAL SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL 04 DE JUNIO DE 2021 VENCIO TÉRMINO TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA. TÉRMINO DURANTE EL CUAL LA PARTE DEMANDANTE SE PRONUNCIÓ RESPECTO A ELLAS. EN LA FECHA, INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA CONSIDERAR PRUEBAS.</p> <p>DEFENSA : El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL., otorgó disponibilidad al proyecto Terraverde ubicado en la Carrera 81 No. 149-90 Barrio El Salado, para servicios hidrosanitarios identificado con el No. 067 del año 2016, así mismo con su respectiva renovación en el año 2017, con el consecutivo No. 015. Posteriormente se otorga aprobación de diseños hidrosanitarios con números 011 y 058 del año 2019 respectivamente, porque se encuentra dentro de la normativa nacional vigente (Ras 2000 y sus respectivas resoluciones modificatorias); pero el alineamiento aprobado por la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se encuentra sobre vía publica sin atravesar predios privados.</p> <p>23 Jul 2021. ELABORACIÓN DE OFICIOS</p> <p>21/07/2021 CORTOLIMA ALLEGA CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION 1701 DEL 01 DE JUNIO DE 2021.</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA EN SILENCIO DE LA PROVIDENCIA DEL 12 DE JULIO DE 2021 MEDIANTE LA CUAL, SE DISPUSO ABRIR EL PROCESO A PRUEBAS. EL PROCESO QUEDA PARA OFICIAR.</p> <p>SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS SE TOMÓ EL TESTIMONIO DEL INGENIERO CARLOS DOMÍNGUEZ GOMEZ EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 AM Y SE ESCUCHA A DOS TESTIGOS.</p> <p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE WILSON LEAL ECHEVERRY CONTRA - MPIO. IBAGUE- JUNTA ADMINIS. ACUEDUCTO ACUAMBALA."</p>	
--	---	--	--

	<p>LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co 7300123000020040128700</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO AMBALÁ. DEFENSA : SE SUSCRIBIÓ CONTRATO 058 DE JUNO 21 DE 2005, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN FLOCULADOR DE PIEDRA PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIO AMBALÁ Y SE ADELANTÓ CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS. PROCESO ESTA EN EL CONSEJO DE ESTADO. ACUEDUCTO EN FUNCIONAMIENTO. 20-10-2020. SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA. EL TRIBUNAL CONTESTA QUE EL PROCESO ESTA EN EL CONSEJO DE ESTADO. 18 May 2021 MEMORIAL AL DESPACHO MUNICIPIO DE IBAGUÉ CONFIERE PODER. 08 Jul 2021.CORTOLIMA CONFIERE PODER AL DR CAMILO ALEXANDER CASTRO.</p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA. Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001233300020190035100</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONTRA CORTOLIMA – MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IBAL E.S.P. S.A. OFICIAL.</p> <p>REUBICACION HABITANTES RONDA HIDRICA QUEBRADA LA TUSA EN EL BARRIO LA GAVIOTA DE IBAGUE.</p> <p>20 May 2021 AUTO ABRE A PRUEBAS PROCESO UNA VEZ CELEBRADA LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO SE DISPONE ABRIR EL PROCESO A PRUEBAS. ASÍ: PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS POR LA PARTE ACTORA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA E IBAL, PRUEBAS DE OFICIO: A CORTOLIMA PARA QUE ARRIME UN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR, PROCESO SANCIONATORIO INICIADO, PRUEBAS INCORPORADAS DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO E INFORME DE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA, AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA E IBAL PARA QUE ARRIMEN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA QUE ARRIME UN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR. 24-05-2021 se solicita a dirección de planeación y a la líder de ambiental INFORME TECNICO. 22 Jun 2021 . AGREGAR CORRESPONDENCIA MEDIANTE CORREO EL IBAL PRESENTA INFORME TECNICO CON REGISTRO FOTOGRAFICO. El día 05 de Marzo de 2021, el personal adscrito a la oficina de Gestión Ambiental, realizo visita técnica desde la Av Ambala hasta la Calle 103, colindante al Barrio Colinas del Norte y las márgenes de la microcuenca Urbana Quebrada la tusa, durante la visita se verifico, cada una de las estructuras de alcantarillado</p>	

		<p>que posiblemente pudieran afectar el recurso hídrico. En el transcurso del recorrido se evidenció lo siguiente: > Cuatro (4) estructuras de alcantarillado tipo Aliviadero de aguas lluvia sin descarga de agua residual y en buenas condiciones. > Finalización construcción Box Culvert Quebrada la Tusa. > No se evidenció afectaciones ambientales por daños o colapso de las redes de alcantarillado. El Aliviadero de aguas lluvia ubicado en la margen derecha aguas abajo de la Quebrada la Tusa entre las Coordenadas Geográficas N 4°26'47.59", W 75°10'25.38", Barrio Colinas del Norte, no se evidenció descarga de agua residual sobre la fuente hídrica. 19/07/2021 CON SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE. 22 Jul 2021. MEDIANTE OFICIOS 422-423 SE REQUIERE LA RESPUESTA DE LOS OFICIOS CAMR 390 Y 391 DE JUNIO 3 DE 2021 30 Jun 2021 MEDIANTE CORREO EL IBAL PRESENTA INFORME TECNICO CON REGISTRO FOTOGRAFICO</p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA, Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmio@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001233300120170057300</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE BLANCA MARY GUTIERREZ ROJAS</p> <p>CONTRA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - IBAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>MANTENIMIENTO RIO CHIPALO.</p> <p>Se rinde informe técnico de actividades adelantadas en atención a las pretensiones de la demanda se relacionan las actividades encaminadas a la limpieza al río Chipalo.</p> <p>SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EN LA MISMA SE PROPONE LA SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA MESA DE TRABAJO PROPUESTA POR EL PROCURADOR.</p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA, Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. LUIS - CORRALES TRUJILLO DDO. EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - ZONAS DE ALTO RIESGO - Quebrada Guabinal de Ibagué; vertimiento de aguas residuales, planta de tratamiento; reubicación de viviendas / VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES En síntesis: El canal Guabinal corresponde al cauce natural de las aguas de la quebrada del mismo nombre. Actualmente sirve de</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 8 de 44

	<p>Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co 730012300000200200576 00</p>	<p>recolector de aguas lluvias y recibe aguas negras residuales que por no haber sido sometidas previamente a tratamiento causan la contaminación del recurso hídrico y amenazan la salubridad de los habitantes de las viviendas de los barrios aledaños a causa de los malos olores, la proliferación de vectores y otras plagas, situación agravada por las basuras y desechos que a ella arrojan los habitantes de las viviendas aledañas. Ciertamente, las pruebas allegadas evidenciaron un grave problema de salubridad y de afectación al medio ambiente originado por el vertimiento directo de aguas residuales domésticas a la Quebrada Guabinal debido a la falta de una planta de tratamiento de aguas residuales; la existencia de tramos del canal guabinal que no se han canalizado y de otros que presentan serias deficiencias en sus especificaciones técnicas y en su construcción. Las aguas finales de la quebrada presentan residuos de sustancias peligrosas altamente contaminantes tales como cobre, pintura, aceite de motor y asbesto utilizado en los frenos vehiculares, provenientes de los talleres de mecánica que funcionan en el sector. No cabe pues, duda que IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el municipio deben adelantar las medidas técnicas, administrativas y presupuestales que sean necesarias para que, en un plazo razonable, que en ningún caso podrá exceder el período de la actual administración, se construya la planta de tratamiento.</p> <p>CONFIRMANSE los numerales 1° a 7° de la sentencia de 25 de mayo de 2004 proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima. ADICIÓNASE la sentencia del a quo así: ORDENASE al Alcalde del municipio de Ibagué que, a más tardar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente fallo adopte las medidas que aseguren que a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes: Las Secretarías de Educación y de Salud efectúen con las Juntas de Acción Comunal de los barrios aledaños a la quebrada Guabinal una campaña que instruya a los habitantes de viviendas ubicadas en el sector sobre normas de higiene que deben observar en el tratamiento de desechos y basuras, para evitar enfermedades y riesgos a la salud y para contrarrestar focos infecciosos a causa del rebosamiento del alcantarillado o de aguas lluvias estancadas, principalmente en la época de invierno, que deberá implementarse hasta cuando la red de alcantarillado sea suficiente, la quebrada esté adecuadamente canalizada y hayan sido reubicadas las viviendas construidas en la ronda. La Secretaría de infraestructura conjuntamente con IBAL E.S.P.</p>	
--	---	---	--



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 9 de 44

OFICIAL implemente un programa de limpieza y mantenimiento del Canal Guabuinal y para que el sistema supla en forma suficiente la recolección de aguas negras residuales y aguas lluvias. La Secretaria de Salud efectúe la fumigación y control de plagas en el sector de la quebrada Guabinal e implemente un programa de control periódico con su respectivo cronograma, para contrarrestar focos infecciosos el cual deberá implementarse hasta cuando sus habitantes sean reubicados. ORDÉNASE a los habitantes de la zona de influencia de la quebrada Guabinal observar pautas adecuadas para el tratamiento de las basuras y de residuos para evitar la contaminación de las aguas de la quebrada Guabinal y la proliferación de plagas de insectos y de epidemias y abstenerse de arrojar a esta basuras. ORDENASE a IBAL E.S.P. OFICIAL dentro de las quince días siguientes a la notificación del presente fallo y a más tardar en el mes siguiente adelantar una brigada de limpieza del Canal Quabinal e implementar un programa de control periódico con su respectiva cronograma. ORDÉNASE A CORTOLIMA que conjuntamente con el municipio, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente fallo y a más tardar en el mes siguiente adelanten las acciones que en el ámbito de su competencia funcional a cada uno correspondan para asegurarla recuperación ambiental de la quebrada Guabinal y de la zona de protección de su cuenca hidrográfica y su preservación una vez sea recuperada. ORDENASE al Alcalde del municipio de Ibagué que dentro de las quince días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, adelante las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para que antes de que concluya el período de la actual Administración proceda a la reubicación de las viviendas ubicadas en la zona de protección de la cuenca hidrográfica de la quebrada, dando prioridad a las que presentan riesgo inminente de deslizamiento; recuperar el terreno ocupado mediante la demolición de las construcciones; y disponer las medidas policivas para evitar la contaminación causada por el vertimiento de desechos químicos y aceites de los talleres mecánicos del sector, para asegurar la conservación y mantenimiento de la ronda del caño y para evitar que sea invadida nuevamente con la construcción de viviendas. Los miembros cabeza de familia de los núcleos familiares a reubicarse deberán concurrir con el municipio y contribuir en las obras de construcción requeridas para adelantar su reubicación.
2020-09-22. Al despacho CONTINUAR TRAMITE DE VERIFICAC

	<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03fadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>73001233300120160074500</p>	<p>marzo 2021.-ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA EL 11/03/2021 A LAS 17:46:34SEMANA SANTA Innrite de verificación.</p> <p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. GLORIA HELENA - RIOS SANCHEZ DDO. EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - CORTOLIMA - EJERCITO NACIONAL -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.</p> <p>ACCIONES DE RECUPERACION CON FINES DE CONSERVACION AMBIENTAL EN LA MICROCUENCA FUENTE HIDRICA QUEBRADA EL TEJAR.</p> <p>La Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través del Grupo Preservación del Ambiente, atendió el requerimiento de la acción popular, el cual solicito "intervenir las zonas de la quebrada el Tejar, destinadas a la restauración, y conservación realizando de manera conjunta con el Ejército Nacional - Cantón militar CR. Jaime Rooke, Cortolima y doña Gloria Helena Ríos Sánchez presidenta de la junta de acción comunal a la jornada de limpieza y /a remoción de escambros y basuras del lugar.</p> <p>Todas estas acciones de restauración están documentadas con registro fotográfico.</p> <p>La secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, ha realizado acciones sobre la zona de influencia de la quebrada el tejar.</p> <p>2020-09-21 TURNO PARA SENTENCIA.</p>	
	<p>EL 24 SE SEPTIEMBRE SE HACE ENTREGA AL DOCTOR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ.</p> <p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03fadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>73001233300120160055800</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. KEVIN SANTIAGO DURAN OCHOA- LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA -MARIA ANGELICA GONZALEZ PEÑALOZA.</p> <p>DDO. DEPARTAMENTO DEL TOLIMA -INFIBAGUE - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL -</p> <p>SANEAMIENTO HÍDRICO Y RECUPERACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DEL RIO CHÍPALO Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA TUSA, LA SAPOSA, LAS ANIMAS, LA Balsa Y LA AMBALA.</p> <p>Se presenta informe 25 de marzo con la coadyuvase del municipio de Ibagué, se procedió a solicitar información a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, por ser esta carterla la encargada del cumplimiento de las órdenes judiciales emanadas por el Despacho. Así las cosas, se remitió memorando No. 1030-012772 a través del cual se solicitaba información sobre los avances y las acciones adelantadas por parte de dicha Secretaría junto con los respectivos soportes en aras de</p>	

		<p>dar cumplimiento al pacto previamente aprobado. Como resultado, fue remitido por parte del Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, Cesar Augusto Gutiérrez Barreto, el memorando No. 2020-13451 del 25 de marzo de 2021, a través del cual se dieron a conocer las acciones ejecutadas por dicha cartera con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su Honorable Despacho, entre las que se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Convenio interadministrativo No. 2232 del 25 de junio de 2019 suscrito entre CORTOLIMA, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el Municipio de Ibagué. 2. Informe técnico realizado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima. 3. Adjudicación del contrato el pasado 23 de diciembre de 2020 por parte de CORTOLIMA al CONSORCIO HIDROCHIPALO cuyo objeto es "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO Y RECUPERACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DEL RIO CHÍPALO Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA TUSA, LA SAPOSA, LAS ANIMAS, LA Balsa Y LA AMBALA, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR INTERPUESTA CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA" con un plazo de ejecución de 10 meses.
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>Magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc02fadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001230000020110061100</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>Dte: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE Contra: - ALBERTO MURILLO - ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. - CONTINENTAL GOLD LTDA. - EUGENIO - GOMEZ - FERNANDO - MONTOYA - INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - NANCY - MORENO GUERRERO - NEGOCIOS MINEROS S.A. - ORO BARRACUDA LTDA.</p> <p>05-10-2020 FALLO DEL CONSEJO DE ESTADO <u>Primero: DESESTÍMANSE las excepciones formuladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad de Licencias Ambientales y TENGASE por probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por el Ministerio de Minas y Energía.</u> <u>MARZO 24 2021 DEL CONSEJO DE ESTADO CONFIRMANDO SENTENCIA CON OFICIO N° KBV 1401</u> <u>MAYO 7 DE 2021 AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN, SE ASISTE A LA AUDIENCIA CON LA FISCALERA ALEXEJIANA ESTRADA.</u></p>

		<p>CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN 12 DE JUNIO A LAS 2:00P.M. LAS INTERVENCIONES POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL SON DE APOYO PARA EL TRIBUNAL. DADO A QUE NOSOTROS NO SOMOS CONDENADOS EN LA SENTENCIA, PERO SI DEBEMOS PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS POR REQUERIMIENTO DEL MAGISTRADO</p> <p>27 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL ANLA REMITE COPIA DE LOS OFICIOS GLN-094, GLN-095, GLN-081, CG3-145 Y 0219010427801 TÍTULO MINERO BIJ-151 REQUIRIENDO CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN IMPARTIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO E INFORMACIÓN DE ALGUNOS TÍTULOS MINEROS. 2 DE AGOSTO MESA DE TRABAJO.</p>
	<p>EL 24 SE SEPTIEMBRE SE HACE ENTREGA AL DOCTOR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ.</p> <p>Magistrada JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001230000020040152400</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. WILSON LEAL ECHEVERRY DDO: BAL S.A. E.S.P. OFICIAL JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO BARRIO CLARITA BOTERO DE IBAGUE . MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>TRIBUNAL ADMINSTRATIVO DEL TOLIMA APRUEBA PACTO DE CUMPLIMIENTO. PACTO: IBAL SE COMPROMETIÓ A SUMINISTRAR E INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN PLAN DE TRATAMIENTO COMPACTO DE AGUA LIMPIA PARA CAUDALES ENTRE 2 Y 10 LITROS A UBICARSE EN EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO CLARITA BOTERO POR VALOR DE \$76.000.000,00 EN UN PLAZO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE Y REALIZAR EXÁMENES MENSUALES DE CARÁCTER BACTERIOLÓGICO EN LA BOCA DE LA LOMA, LA RED DOMICILIARIA. PENDIENTE DE RESOLVER CON SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO, YA QUE NO ES COBERTURA IBAL. 13 May 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL JHON JABRO GONZALEZ TORRES ALIEGA PODER CONFERIDO POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. MESA DE TRABAJO CON EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SE CONSTATA DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO EN ESPERA QUE LA COMUNIDAD RECIBA EL ACUEDUCTO.</p>
	<p>EL 24 SE SEPTIEMBRE SE HACE ENTREGA AL DOCTOR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ.</p> <p>Magistrado BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001230000020040152200</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. WILSON LEAL ECHEVERRY DDO: ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO BARRIO EL JAZMIN DE IBAGUE IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL MUNICIPIO DE IBAGUE. DECLARAR que existe CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por presentarse un HECHO SUPERADO, en relación con la adopción de medidas administrativas, operativas y técnicas adecuadas Para garantizar el suministro de agua potable a la comunidad del Barrio Jazmín de la ciudad de Ibagué. 24-09-2020 IBAL CONFIERE PODER A LA Dra. RUBY TORO.</p>

	<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>Magistrado CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001233300020190043800</p>	<p><u>14-05-2021 Mesa de trabajo con la alcaldia.</u></p> <p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p><u>DE CESAR OSWALDO VARGAS CIFUENTES-</u> - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ - COIBA - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC - MUNICIPIO DE IBAGUÉ - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS -USPEC.</p> <p>24 Jun 2021.CONSTANCIA SECRETARIAL SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS SUJETOS PROCESALES LAS PRUEBAS APORTADAS Y VISIBLES A FOLIOS 484 A 489, ORDENADAS EN AUTO ANTERIOR.</p> <p>AUTO ORDENA CORRER TRASLADO SE DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA Y SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN termino hasta el 30 de junio de 2021.</p> <p>18 May 2021 PARA OFICIAR PRUEBAS DECRETADAS</p> <p>11 May 2021 AUTOS DE TRAMITE AUTO DECRETA PRUEBAS PEDIDAS. ACCIÓN POPULAR.</p> <p>24-0-2021 SE SOLICITÓ A DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN COPIA DEL PERMISO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS - CONEXIÓN AL SISTEMA O RED DE ALCANTARILLADO OTORGADO AL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - COIBA, para la construcción de la última etapa del establecimiento. Se entrega al despacho la disponibilidad.</p> <p>07 Jul 2021. AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p>	
	<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>Magistrado CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001233300420150019900</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p><u>DTE:- ISAAC - VARGAS MORALES</u> <u>- PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE</u></p> <p>CONTRA: - INSTITUTO IBAGUERENO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL - - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC - - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.</p> <p>Se persigue la suspensión de la construcción de 560 celdas en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué, a causa de la problemática en el suministro de agua que a juicio de la parte demandante se agravaría con la inminente llegada de los nuevos internos, y en observancia al informe técnico efectuado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado - IBAL sobre la situación del COIBA, * en el que señala que a futuro no le será otorgado un nuevo permiso de concesión de agua a dicho centro de reclusión, estima pertinente el suscrito que con fundamento en el inciso 3o del artículo</p>	

	<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>Magistrado CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03tadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>73001233300420170051800</p>	<p>17 de la Ley 472 de 1998, se decreta de oficio una medida cautelar tendiente a que las respectivas autoridades carcelarias dentro del término perentorio de 10 días contados a partir de la notificación del presente proveído, alleguen a esta instancia toda la documentación correspondiente de la obra civil, a efectos de tomar las determinaciones que amerite el caso. Pendiente audiencia de fallo.</p> <p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. ANTONIO MELO SALAZAR - DEYANIRA SANCHEZ CUELLAR - MARTHATERESA MARULANDA - ROBERTO RUIZ. Ojo dr. william</p> <p>DDO. ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CALAMBEO - ASCALA - CURADURIA URBANA N° 1 EN IBAGUE - CURADURIA URBANA N° 2 EN IBAGUE - TOLIMA - MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA.</p> <p>RESUNTA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, AL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA; A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN.</p> <p>EN MESA DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DEL BARRIO VIÑA DE CALAMBEO, EL GERENTE GENERAL DEL IBAL, DELEGÓ AL DIRECTOR OPERATIVO Y AL LÍDER DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA, PARA ATENDER A LOS REPRESENTANTES DE ESTE SECTOR Y OFRECERLES SOLUCIONES. EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2020 SE CONCERTÓ EL CAMBIO DE UN TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN VIÑA DE CALAMBEO. ESTA PROBLEMÁTICA SE PRESENTA DEBIDO A QUE LA TUBERÍA YA CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL, PUES LLEVA MÁS DE 30 AÑOS INSTALADA BRINDANDO SU SERVICIO.</p> <p>12 febrero 2021. Respuesta del oficio No. CAMR-0519 del 26 octubre de 2020, por el cual se señaló que se indicaran las competencias y funciones asignadas a la asociación de usuarios del acueducto, alcantarillado y aseo de calambeo.</p> <p>27 Jul 2021. EJECUCIÓN ESTADO ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/07/2021 A LAS 09:07:57. AUTO REQUIERE. EQUILIBRE AL JUZGADO DOCE MIXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE PARA ALLEGAR DOCUMENTAL.</p>	
	<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>Magistrado</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR CONTRA - ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA CANDIA - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P - MINISTERIO DE</p>	

	<p>BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc01tadmto@cendoj.amajudicial.gov.co</p> <p>73001233300520170042500</p>	<p>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p><u>LEGALIZACIÓN DEL BARRIO VILLA CANDIA.</u> Se vincula ALCANOS DE COLOMBIA S.A. Y COMPAÑIA ENERGÉTICA DEL TOLIMA. 23 Feb 2021 MEMORIAL AL DESPACHO 23/02/2021 SUSTITUCION DE COADYUVANCIA POR LA CLINICA JURIDICA DE LA UNIVERSIDA DE IBAGUÉ. <u>PARA FALLO</u> <u>PARTE DEMANDANTE APORTA MEMORANDO JULI-2019-25242 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE PLANIACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE RINDE INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE LEGALIZACION DEL BARRIO VILLA CANDIA.</u></p>	
	<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>Magistrado JOSE ALETH RUÍZ CASTRO Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc02tadmto@cendoj.amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001233300620180000800</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE: BLANCA GILMA GUAYARA, LUCAS RODRIGUEZ Y OTROS CONTRA -- CORTOLIMA-- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA -- IBAL S.A. ES.P.-- MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA.</p> <p>Precaver y reponer el mal estado, así como la canalización del RIO CHIPALO. 25-05-2021.AUDIENCIA ESPECIAL DE COMITÉ DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA TEAMS O LIFESIZE, PARA LO CUAL SE FIJA LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30) DE LA MAÑANA.</p> <p>DEFENSA: Las partes accionadas celebraron el convenio interadministrativo de Asociación No 390 del 2019, suscrito con el Municipio de Ibagué, la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, y la Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P.OFICIAL. Cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar acciones tendientes al saneamiento hídrico y recuperación de la ronda hídrica del río Chipa/o y el saneamiento hídrico de las quebradas La Tusa, La Saposá, Las Ánimas, La Balsa y La Ambalá, en el marco de la acción popular interpuesta por el señor Lucas Rodríguez Gamboa y otros, contra del municipio de Ibagué, la Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P., y la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA"; el convenio se suscribió por un valor de \$2.542.074.202,25. 15 Jul 2021. INFORME AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE FALLO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p>	
	<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>Magistrado</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE LAUDITH MARÍA CORONEL SÁNCHEZ- ULISES AGUILAR ARCINIEGAS CONTRA - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL -- MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p>	

	<p>JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc02tadmtol@cendaj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333001201800354 01</p>	<p>CONSTRUCCION SISTEMA DE RECOLECCION AGUAS LLUVIAS SECTOR PRADO II Y REPOSICION RED DE ALCANTARILLADOS SECTOR VILLA MAGDALENA BARRIO EL PRADO I.</p> <p>APELACIÓN IMPETRADA POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO- IBAL, CONTRA LA SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p><u>07 Oct 2020 AL DESPACHO - PARA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN Y FALLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y RESOLVER SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA SUSCRITA POR LA PARTE DEMANDANTE.</u></p> <p>19-01-2021.- se envía nuevamente documentación.</p> <p>20 Jan 2021 AL DESPACHO- EN LA FECHA PASA AL DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMTE. CON PODER OTORGADO POR EL IBAL.</p>
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>Magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc02tadmtol@cendaj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730012333000201900386 00</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE JULIO CESAR PARRA GUARQUITA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>VULNERACION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO culmine las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal para hacer la reposición de alcantarillado en la carrera 6B entre calles 56 y 57 y una vez finalice la intervención en dicho tramo realice la pavimentación de las calles 60 con carreras Sexta Bis y Séptima, en la carrera Sexta Bis entre calles 59 y 60 y la carrera Sexta con calles 59 y 60.</p> <p>UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, SOLICITA SE PROGRAME AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>19 Jan 2021 AGREGAR MEMORIAL APODERADA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, COMUNICA QUE ALLEGÓ EL PODER EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ADJUNTA SOPORTE DE ENVÍO DEL MENSAJE.</p> <p>23 Abr 2021. COADYUVANTE DEL SEÑOR JULIO CESAR PARRA, SOLICITA SE FIJE FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p>
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p>	<p align="center">ACCION POPULAR</p> <p>DEMANDANTE: FLOR ALBA RIOS GARZON DEMANDADO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 SUR CALLE 15 Y CARRERA 3 SUR CALLE 14 BARRIO</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA
ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 17 de 44

	<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE 73001333300220190011800</p>	<p>MATALLANA DE IBAGUE - SEC. 897 DEL 21/02/2019. 16 Jul 2021 .AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDE RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA</p>	
	<p>JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001333300220190042300</p>	<p>PROCESO EJECUTIVO. DTE: INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A. DDO. IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. PAGO ACTA PARCIAL No. 2 CONTRATO DE CONSULTORIA 072/2012. 17 Jun 2021. SE REALIZA AUDIENCIA INICIAL. SE SUSPENDE PROCESO POR DOS MESES - ACUERDO ENTRE LAS PARTES. ACTUACIÓN : ES NECESARIO QUE LA EDAT TRAMITE, Y CANCELE EL PACTA PARCIAL 2, DE LO CONTRARIO ESTAREMOS INCUMPLIENDO EL ACUERDO. SE REALIZARON LAS CORRECCIONES A LAS OBSERVACIONES DE LA EDAT. 17 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA SE REALIZA AUDIENCIA. SE SUSPENDE PROCESO POR DOS MESES - ACUERDO ENTRE LAS PARTES</p>	
	<p>EL 24 SE SEPTIEMBRE SE HACE ENTREGA AL DOCTOR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ. JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001333100220070025200</p>	<p>ACCION POPULAR DTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DDO: CORTOLIMA Y OTROS - IBAL Y OTROS MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTROS - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y OTROS REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE CALUCAIMA. SUMINISTRO DEL AGUA EN CALUCAIMA, EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR EL ALCANTARILLADO, PARA NO VERTER DESPERDICIOS DIRECTAMENTE AL RIO ALVARADO Y ASÍ EVITAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. 11-02-2010 FALLO .IBAL Y AL MUNICIPIO QUE EN TERMINO NO SUPERIOR A 4 MESES REALICE GESTIONES TRAMITES DE ORDEN ADMININTRATIVO, TECNICO PPUESUPUESTAL Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTAION DE INSTALACION EN EL BARRIO CALUCAIMA DEL ACUEDUCTO Y DE LA RED DE ALCANTARILADO Y SE LES SUMINISTRE AGUA POTABLE EN UN TERMINO NO MAYOR A OCHO MESES. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN FEBRERO 11 DE 2010, CONFIRMA DECISION. "Se suscribió contrato No 0129 del 12 de noviembre de 2015 cuya Objeto: "Estudio y diseños para la construcción de acueducto uy alcantarillado para el barrio Calucaima de la ciudad de Ibagué"; se culminó mediante acta final de enero 30 de 2016. Producto del</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 18 de 44

		<p>contrato, se entregaron diseños y los presupuestos de las obras de construcción de la red de acueducto por valor de \$ 182.148.146 y de Alcantarillado de aguas residuales por valor de \$ 255.785.812 y de Aguas lluvias por valor de \$ 174.254.077 para un total de inversión el barrio Calucaima.</p> <p>Al proyecto hubo necesidad de hacerle ajustes en el diseño original con respecto al descole del sistema de aguas residuales domésticas por requerimientos de Cortolima. El proceso de selección para los diseños, se declaró desierto, sin embargo con fecha 21 de febrero de 2019, se abre el proceso de selección por invitación pública No 005 de 2019. La consultoría tuvo acta de inicio el 24 de abril de 2019 y acta final de 23 de mayo de 2019--</p> <p>..</p> <p>PONE EN CONOCIMIENTO A LAS PARTE Y DEMAS INTERVINIENTES POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION POR ESTADO DE ESTA PROVIDENCIA COPIA DEL OFICIO 520-0348 DEL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO - OFICIESE AL GERENTE DEL IBAL S.A. E.S.P. PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 10 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACION REMITA CON DESTINO A ESTE PROCESO UN CRONOGRAMA EN EL QUE SE CUENTEN TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.</p> <p>EN ESPERA DE LA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN. 01 Jul 2020 RECEPCIÓN MEMORIAL APODERADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PRESENTA PODER CON ANEXOS</p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>002 ADMINISTRATIVO Oral Administrativo adm02ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>73001333300220200012900</p>	<p>ACCION POPULAR DEMANDANTE: MARLUDY ANDREA GALINDO DIAZ. DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL.</p> <p>Reposición de la red de alcantarillado de la Calle 98 entre Carreras (20 Bis) Y (3C) Y sobre la Carrera (3) entre Calles 98 a 100 y/o Casa identificada con nomenclatura antigua MZ (13) Casa (13) del Barrio Villa del Sol de Ibagué.</p> <p>31 May 2021. ACTA AUDIENCIA SE REALIZÓ AUDIENCIA DE PRUEBAS. SE DIO UN TERMINO DE 30 DÍAS PARA ALLEGAR INFORME TECNICO POR PARTE DE ALCANTARILLADO. NO HA SIDO POSIBLE POR QUE EL VIDEO ROBOT SE ENCUENTRA EN REPARACIÓN. 12 Mar 2021. AUTO DECRETA PRUEBAS. DECRETA PRUEBAS</p> <p>26 Jul 2021. AL DESPACHO SE RECIBE INFORME TECNICO IBAL S.A E.S.P.</p>	

	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333300520190032600</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR DTE: SIMON DONCELL VARGAS DDO.MUNICIPIO DE IBAGUÉ. IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>MALLA VIAL SAN ISIDRO VIA GRANADA. El barrio San Isidro pertenece a la comuna 13 de la ciudad de Ibagué, es un barrio de estrato 1; la carretera que comunica el barrio San Isidro con el barrio Granada, se encuentra en malas condiciones – intransitable. ubicación sector, está por fuera de la cobertura HIDRO-SANITARIO, de la empresa, por lo que le corresponde por competencia funcional al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO SAN ISIDRO.</p> <p>11 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA. REALIZÓ LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO/ORDENA VINCULAR AL PROCESO A JUNTA DE ACUEDUCTO.</p> <p>24-02-2021 SE CONTESTA DEMANDA</p> <p>MARZO 25 2021.-AL DESPACHO. M.J. MARZO 18 2021.-A LAS 5:00 PM DEL 17 DE MARZO DEL 2021, VENCÍO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CON QUE CONTABA LA PARTE DEMANDANTE PARA PRONUNCIARSE SOBRE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES DEMANDAS. DENTRO DEL TÉRMINO LA PARTE DEMANDANTE GUARDÓ SILENCIO.</p> <p>11 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA. REALIZÓ LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO/ORDENA VINCULAR AL PROCESO A JUNTA DE ACUEDUCTO.</p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333300420200021800</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>Demandante: YANIRY QUIMBAYO ORJUELA Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTRO</p> <p>ARREGLO CALLE 39B COR CRA. 7 A LA CRA 6A CON CALLE 39 B Y CALLE 39 A CON CRA. 6B A LA CALLE 39B CON CRA. 6 BARRIO RESTREPO DE IBAGUE TOLIMA.</p> <p>LA PARTE ACCIONANTE PRESENTA SOLICITUD DE QUE LA PUBLICACIÓN DE AVISO SEA POR MEDIO RADIAL Y NO POR LO ORDENADO</p> <p>AUTOS DE TRAMITE ORDEN A SECRETARIA</p> <p>06-05-2021 se envia a Comunicaciones y RRPP se solicitó publicación de AVISO, en la página web, que deberá permanecer por lo menos un término de veinte días entre su fijación y desfijación; acto seguido, emitir certificación, dejando la constancia del tiempo en que duró dicha divulgación.</p> <p>18 Jun 2021 AL DESPACHO.</p> <p>27 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL IBAL PRESENTA CERITIFCACION PUBLICACION AVISO</p> <p>29 Sep 2021</p> <p>AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA 19 OCTUBRE 2021 2:30 PM</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 20 de 44

	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p> <p>CUARTO</p> <p>73001333300420190029400</p>	<p>ACCIÓN POPULAR –</p> <p>Demandante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ. Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ-IBAL S.A. E.S.P. Red de Alcantarillada, carrera 6B entre calles 56 y 57; carrera 6 (Antes CRA 6 B) entre calles 57 y 58 del barrio Limonar. 23 Jun 2021.AL DESPACHO EL DÍA DE 22 DE JUNIO DE 2021 A LAS 5:00 DE LA TARDE, VENCIO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE (SURTIERON, 18, 21, 22 DE JUNIO DE 2021). CON RECURSO DE APELACION PARTE DEMANDADA 22 Jun 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL.RECURSO DE IMPUGNACION MUNICIPIO DE IBAGUE 22 Jun 2021. RECURSO APELACION IBAL. informe de inspección y diagnóstico de la red de alcantarillado arroja un diagnóstico de la red REGULAR ESTADO, y su comportamiento hidráulico es funcional lo que permite la conducción de aguas residuales hacia los colectores. 15 Jun 2021 CORRE TRASLADO PARA FORMULAR RECURSO EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, POR EL TERMINO DE TRES DIAS EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 322 DEL C.G.P. (6 J) 11 Jun 2021. SENTENCIA. 26 Jul 2021. ENVÍO EXPEDIENTE.CON OFICIO 285 SE REMITE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN APELACION DEL FALLO</p>
	<p>EL 24 SE SEPTIEMBRE SE HACE ENTREGA AL DOCTOR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ.</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>CUARTO</p> <p>adm04ibague@cendojr.amajudicial.gov.co</p> <p>73001230000020040128400</p>	<p>ACCION POPULAR</p> <p><u>DTE:- WILSON - LEAL ECHEVERRY</u> <u>CONTRA:- MUNICIPIO DE IBAGUE - JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO URBANIZACION COLINAS DEL SUR II</u> <u>- INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE E.S.P.</u> <u>ENERO 28 DE 2010, JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO, DECLARA QUE LA JTAADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO URBANIZACION COLINAS DEL SUR ETAPA 2 Y EL IBAL SON RESPONSABLES, QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES ADOpte LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS INTERADMINISTRATIVAS PRESUPUESTALES, OPERATIVAS, TECNICAS Y DEMAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE EN UN PLAZO DE 6 MESES SE SUMINISTRE EN FORMA FICIENTE Y CONTINUA AGUA POTABLE A LOS USUARIOS URBANIZACION COLINAS DEL SUR ETAPA II, REALIZANDO PERIODICAMENTE TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS O VALORACION A TRAVES DE LABORATORIO IDONEO.</u> <u>Canvenio 059 de 2015, se adelantó operación de la planta de tratamiento. Operación del IBAL y suministro de insumos y acompañamiento técnica.</u></p>

	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333300420190040400</p>	<p><u>18 FEBRERO 2021.-PROCURADOR PRESENTA INFORME DE MESA DE TRABAJO</u> <u>12 May 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL. SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERIA APODERADO MUNICIPIO DE IBAGUE</u></p> <p>ACCION POPULAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - JHOANNY NAVARRO - JULIO A BOLIVAR - FABIAN CALDERON - EDGARDO CALDERON - CARLOS MUÑOZ - NANCY ORDOÑEZ R - JHON JAIRO MORENO - LUCY ORDOÑEZ R - DAVID GASTELBONDO - REINALDO ESPINOSA <p>CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. ESP. PAVIMENTACION Y ARREGLO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 22 ENTRE CRA. 4 ESTADIO Y 4 TAMANA</p> <p><u>20 May 2021 AUTOS DE TRAMITE ORDENA PUBLICAR AVISO.</u></p> <p>24.05.2021, se envía a la Ingeniera PAULA BENAVIDES SANCHEZ/ Técnico Administrativo II (Gestión Tecnológica, solicitud de publicación de AVISO), en la página web de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que deberá permanecer por lo menos un término de veinte días entre su fijación y divulgación, acto seguido, emitir certificación, dejando la constancia del tiempo en que duró dicha divulgación.</p> <p><u>26 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL. CERTIFICACION IBAL PUBLICACION AVISO</u></p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333300420190010800</p>	<p>ACCION POPULAR DE JACOBA FERREL CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. ESP.</p> <p>13-01-2021. SE NOTIFICA SENTENCIA Ibagué, DEL dieciacha (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) donde TERCERO: ORDENAR a la Empresa Ibaguereña de Acueducta y Alcantarillada — IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que dentro del término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, proceda a iniciar y culminar las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal, pertinentes para adelantar la reposición de la red de alcantarillado en el sector comprendido desde la manzana 21 caso 24 con calle 100 a la manzana 20 casa 10 diagonal 102 del barrio Villa del Sol de Ibagué.</p> <p>18-01-2021 SE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>16 feb. 2021.-AUTO CONCEDE RECURSO APELACION DE SENTENCIA 16 FEB 2021.- SE REMITE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN APELACIÓN DEL FALLO. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, veintiséis (26) de marzo dos mil veintiuno (2021). JOSE ALBERTO RUIZ, el despacho procederá a ADMITIR el recurso de apelación interpuesto oportunamente, contra la sentencia del 18 de diciembre de 2020.</p>	
	<p>JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm05ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>ACCION POPULAR</p> <p>- JAIRO LEON BUSTAMANTE CONTRA IBAL- REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA 23 SUR ENTRE CARRERAS 11 A 14 BARRIO RICAUTE DE ESTA CIUDAD.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 22 de 44

	<p>RAD. 730013333005201500265 00</p> <p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm05ibague@cendoj.gov.co amajudicial.gov.co</p> <p>E. S. D.</p>	<p>INFORME. La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 11 y 12 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 167.273.555,00) M/CTE, las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e instalación de 77.00 metros lineales de tubería 12" La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 12 y 13 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 76.097.540,00) M/CTE, manifestamos que las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e instalación de 54.00 metros lineales de tubería 12" (pulgadas) plástica o lisa conforme a la Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad) y 77.00 Metros en un diámetro de 6" correspondientes a las acometidas domiciliarias toda vez que las mismas se encuentran en material no certificado y averiado por el uso y paso del tiempo, así como la construcción de 13 cajas de inspección de 60 x 60 x 100 Cmts en Ladrillo, concreto de 2500 PSI y lapa reforzada en concreto de 3000 PSI."</p> <p><u>23 Nov 2020 VENCE EJECUTORIA A LAS 5 P.M. DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.</u></p> <p><u>28-11-2020- SE SOLICITA INFORME A LA OFICINA DE ALCANTARILLADO. SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE ALLEGUE INFORME POR ULTIMA VEZ Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA APODERADA DEL IBAL. OJO EXIGIR ACLARACIÓN AL JUEZ.</u></p> <p>29-01-2021, SE REVISAR MINUTA.</p> <p>03-02-2021, se requiere nuevamente a la OFICINA DE ALCANTARILLADO</p> <p>Ofic.Apod.muni.IBAL@ibague.gov.co allega informe técnico</p> <p>14 May 2021</p> <p>ALTO POR FALTA DE CONOCIMIENTO</p> <p>PODE EN CONOCIMIENTO A LAS PARTES INFORMES.</p> <p>03 Jun 2021. AL DESPACHO</p> <p>19 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL. IBAL ALLEGO PODEK</p>	
		<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE CAMILO ERNESTO OSSA BOCANEGRA- PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>18 DE NOV- 4:00.P-M AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>garantizar la reposición y reparación de las redes de alcantarillado en la Calle 116 con Carrera 13 y Carrera 9; Calle 117 con Carrera 13 y Carrera 9; y Carrera 10B entre Calles 116 y 117 del Barrio Villa Julieta.</p> <p>En la continuación de la audiencia especial de pacto de cumplimiento realizada el 25 de marzo de 2021 en este proceso, el IBAL S.A.</p>	

	<p>RAD. 730013333005201900229 00</p>	<p>E.S.P. Oficial indicó que su comité de conciliación reunido el 25 de marzo de 2021 decidió por unanimidad, bajo el principio de planeación y con disponibilidad presupuestal realizar el proceso de contratación para rehabilitar y/o recuperar y/o reponer las redes de acueducto y alcantarillado en los sectores comprendidos para el distrito hidráulico Nro. 7 de esta jurisdicción territorial, del cual hace parte la zona objeto de la presente acción popular. Así, indicó que inició el proceso contractual correspondiente a la Invitación Pública Nro. 021 de 2021, que cuenta con resolución de adjudicación Nro. 0187 de 16 de marzo de 2017. Las obras se ejecutarán en un plazo de 6 meses. Según lo expuesto en la audiencia especial, las obras iniciarán a ejecutarse el 19 de abril de 2021 y se le dará prioridad a la obra objeto de esta acción popular. 22 Abr 2021. SENTENCIA. PROFIERE SENTENCIA MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL PACTO DE CUMPLIMIENTO AL QUE LLEGARON LAS PARTES. 23 Abr 2021 AUTO DECIDE INCIDENTE PRECLUYE INCIDENTE DE DESACATO. 11 Jun 2021. ELABORACIÓN DE OFICIOS SE ENVIA COPIA DE LA PROVIDENCIA DEL 22 DE ABRIL DEL 2021 A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO</p>
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DEL QUINTO adm05ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333005201900083 00</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE MARIO ADOLFO MAZO MIRA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – IBAL E.S.P. OFICIAL. 22-09-2020. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA 15 Dic 2020.SENTENCIA EMITE SENTENCIA ANTICIPADA Y NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR HABERSE CONFIGURADO EL HECHO SUPERADO. SIN CONDENA EN COSTAS. 03 Mar 2021. ARCHIVO DEFINITIVO. SE ARCHIVO EN EL PAQUETE 447</p>
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co E. S. D.</p> <p>RAD. 7300133330062020000370 0</p>	<p align="center">ACCION POPULAR</p> <p>DTE. FABIO NARVAEZ RIVERA Y OTRO(S) CONTRA IBAL S.A. E.S.P.</p> <p>14-01-2021. NOTIFICAN EL AUTO QUE ORDENAN DECLARAR QUE LOS DERECHOS COLECTIVOS A UN AMBIENTE SANO Y SALUBRIDAD PÚBLICA FUERON VULNERADOS POR LA ACCIONADA, EN RELACION CON LA FALTA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR UBICADO EN LA CALLE 15 N° 10-42 SUR INTERIOR 10 DEL BARRIO RICAURTE DE ESTA CIUDAD. DECLARAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR). PROMOVIDO POR JOAQUÍN EMILIO QUINTANA; HERIBERTO GUZMÁN ALDANA; ODILIA ALDANA DE CUERVO; OCTAVIANO RONCANCIO LEGUIZAMO; OMAR MUÑOZ Y FABIO NARVÁEZ RIVERA EN CONTRA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL, POR HABER CESADO LA AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS INVOCADOS EN LA DEMANDA, CONFIGURÁNDOSE LA FIGURA DE CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 24 de 44

	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co E. S. D.</p> <p>RAD. 73001333300620190017700</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>- ANCIZAR VAQUIRO ARANA - YAKELINE -PARRA NUÑEZ - ALMA YULIETH GARCIA MARTINEZCONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL-</p> <p>Prestación del servicio en la parte alta del barrio Ricaurte. Acuaricaurte es la empresa encargada de responder por los hechos objeto del proceso. Preciso que el Municipio de Ibagué ha girado en este año, la suma de \$125.000.000 por concepto de subsidios que Acuaricaurte debe invertir en el mejoramiento del servicio de alcantarillado.</p> <p><u>jué 29 de oct de 2020 08:30 – 09:00 (COT) SE LLEVÓ ACABO AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO – SIN CONCILIACIÓN SE REQUIERE UN INFORME POR PARTE DE ALCANTARILLADO SOBRE LA COMPETENCIA DEL SISTEMA COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS.</u> 28-11-2020 SE REQUIERE A LA OFICINA DE ALCANTARILLADO. MARZO 25 2021. - SE DECRETAN PRUEBAS</p>	
	<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co E. S. D.</p> <p>RAD. 73001333300620150025700</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>- GUILLERMO PARRA OSORIO CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL-</p> <p>SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDIA MPAL DE IBAGUE REMITE ESTRUCTURACION DE LA CONSULTORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO JUDICIAL. MARTINICA PARTE MEDIA MUNICIPIO DE IBAGUE REMITE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. SENTENCIA DEL 21 DE ENERO DE 2019. SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA RESPECTO DEL IBAL Y CORTOLIMA DECLARAR QUE EL MPO DE IBAGUE ES RESPONSABLE POR LA SOMISIONES EN QUE HA INCURRIDO EN RELACION CON LA AMENAZA Y/O VULNERACION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA SEGURIDAD Y SALUD PUBLICAS. AUDIENCIA DE VERIFICACION PARA EL 3 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 A.M. 4 MARZO 2021.-SE ORDENA REQUERIR AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA QUE VENCIDO EL PLAZO DEL ÍTEM 1 DE LA ETAPA 1 DEL CRONOGRAMA DE OBRA (ESTRUCTURA DE LA CONSULTORÍA). <u>03 May 2021. ACTA AUDIENCIA. SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACIÓN, SE FIJÓ NUEVA FECHA PARA EL 30 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:30 A.M.</u> AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN 2 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.</p>	

	<p>EL 24 SE SEPTIEMBRE SE HACE ENTREGA AL DOCTOR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ.</p> <p>Juzgado Séptimo (7) Administrativo De Oralidad Del Circuito De Ibagué - Distrito Judicial Tolima.</p> <p>adm07ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co 730012300002004015180 0</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. WILSON LEAL ECHEVERRY CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO URBANIZACION COLINAS DEL SUR I ETAPA ACUACOLINAS DE IBAGUE.</p> <p>Convenio Interadministrativo No. 2373 de fecha 26 de Junio de 2019 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzo administrativos, técnicos y financieras entre el Municipio De Ibagué Y La Empresa De Acueducto Y Alcantarillado IBAL SA E.S.P OFICIAL, para desarrollar diagnóstico administrativo, técnico y financiera que permita establecer las condiciones para la operación, mantenimiento, rehabilitación expansión reposición y gestión comercial con los estándares de servicio y las inversiones en los sistemas de acueducto y alcantarillado para mejorar la cobertura, calidad, continuidad y las necesidades para la reposición y la rehabilitación de estos servicios en los Barrios Colinas Del Sur 1 y en la ciudad de Ibagué". Por un valor total de \$334,837,575 de los cuales \$ 304,604,744 es el aporte por parte de la alcaldía municipal de Ibagué y \$ 30,232,831 es el aporte por parte de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Y este convenio se encuentra actualmente vigente, en fase II.</p> <p>Durante la ejecución del multicitado convenio, a su vez la administración municipal, en cabeza de la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado - IBAL, cumple con el compromiso de ejecutar para finalizar la obras del Acueducto Complementario con fuente alterna al río Cocora, siendo un megoproyecto que permitirá el suministro de Agua para los Barrios ubicados en el Sur de la ciudad de Ibagué, incluyendo a Colinas del Sur 1 y II.</p> <p>17-01-2021 MESA DE TRABAJO CON LA PROCURADURIA 22 feb 2021.-APODERADA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE RADICA RENUNCIA AL PODER13 May 2021 13 May 2021 APODERADA DEL IBAL RADICA INFORME</p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm07ibague@cendoj.r majudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333007201900001 00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE DARIO VANEGAS CARMONA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. Sobre la Calle 18 Carrera 20 Sur a la Manzana F Casa 54 y de la Manzana H Casa 33 a Manzana G Casa 5 de la Urb. Cerros de Granate de Ibagué, por competencia funcional al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN CERROS DE GRANATE-ACUAGRANTE.</p> <p>17 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA. SE LLEVO A CABO AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, SE DECLARO FALLIDA. 16.Jul 2021. AUTO DECRETA PRUEBAS DECRETA PRUEBAS, DESIGNA PERITO Y ORDENA COMUNICAR LA DESIGANCION, ORDENA OFICIAR PRUEBAS.</p>	
	<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>HELBER FABIO CRUZ RIVERA CONTRA EL IBAL</p>	

	<p>doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300720180009500</p>	<p>CAMBIO RED DE ALCANTARILLADO DE LOS inmuebles ubicados en el sector de la carrera 11 sur entre calles 24 y 25, manzana B de las casas 13 a 24 del barrio Los Nogales de Ibagué; en la carrera 11 sur entre las calles 25 y 25 B, frente a la manzana C, vía principal del barrio Los Nogales de Ibagué y en la carrera 11 sur entre calles 24B y 24 DN o frente a la manzana A del barrio Los Nogales de Ibagué, cuyas domiciliarias del sistema de alcantarillado se encontraron en mal estado y debieran ser reemplazadas.</p> <p>vincular al proceso a quienes podrían ser los responsables de los cambios de las aludidas acometidas domiciliarias. Por lo tanto, en aras de poder continuar con el trámite del sub JUDGE, resulta indispensable que el accionante, señor HELBER FABIO CRUZ RIVERA informe con destino a este proceso, quiénes son los propietarios, poseedores o tenedores de las viviendas relacionadas en precedencia, ya que reside en el barrio Los Nogales y conoce de primera mano a la comunidad afectada con los hechos de la demanda.</p> <p>Para tal efecto, se dispone que por secretaría se le oficie, adjuntada copia de esta providencia y se le conceda el término de quince (15) días para que reúna y aporte esta información.</p> <p>07 May 2021. AUTO REQUIERE ORDENA REQUERIR AL SEÑOR HELBER FABIO CRUZ RIVERA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, RINDA INFORME.</p>	
	<p>WILLIAM El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUZGADO OCTAVO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA</p> <p>73001333100820080006900</p>	<p align="center">(ACCION POPULAR).</p> <p>Accionante PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA Accionado DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTROS.</p> <p>POTABILIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES COELLO, COCORA, LA FLOR Y ANCON TESORITO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA.</p> <p>El municipio de Ibagué se adelantó el proceso de contratación Número: AI-CM-092-2018 TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Tipo de Proceso Concurso de Méritos Abierto., cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACION Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA". Puesto que es apremiante para el municipio de Ibagué, realizar los estudios y diseños necesarios para la posterior aprobación de proyectos y realización de obras de acueducto, que permitan mejorar la cobertura en la prestación de los servicios públicos básicos, de esta manera mejorar las condiciones de salud de la población de la comunidad rural de COELLO, COCORA.</p> <p>15 Feb 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL 10-02-2021 IBAL CONTESTA INCIDENTE</p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al</p>	<p align="center">ACCION POPULAR</p> <p>DTE: JUAN CARLOS BLANCO AMAYA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL E.S.P. S.A. OFICIAL.</p>	

	<p>doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co RAD.: 73001333300820200016500</p>	<p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 39B ENTRE CRA. 11 Y 12 BARRIO GAITAN PARTE BAJA.</p> <p><u>19 Mar 2021 .RECEPCIÓN MEMORIAL</u> <u>18-03-2021 APODERADA SOLICITA SUSPENSIÓN AUDIENCIA DE PACTO. 19 Mar 2021</u> <u>ACTA AUDIENCIA. SE REALIZÓ AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. SE DECLARO FALLIDA Y SE CONTINUO CON EL DECRETO DE PRUEBAS. PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA IBAL</u> TESTIMONIAL <u>Escúchese en declaración al Ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED quien lidera el proceso de alcantarillado de la empresa IBAL para que exponga la situación técnica y operativa de las redes de alcantarillado de la calle 39B entre carreras 11 y 12 barrio Gaitán, aportando las certificaciones sobre las intervenciones que se hayan realizado en el sector, contratos y registros fotográficos y filmicos.</u> <u>14 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL</u> <u>14-07-2021 MUNICIPIO DE IBAGUE ALLEGA PODER Y SOLICITA LINK EXPEDIENTE TRASLADO (1 DÍA) ART. 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO</u> <u>EL DÍA DE HOY SIENDO LAS 8:00 A.M., SE FIJA EN LISTA POR UN (1) DÍA, Y SE CORRE TRASLADO POR TRES (3) DÍAS MÁS, EL DOCUMENTO ALLEGADO, PARA QUE LA (S) PARTE (S) SE PRONUNCIE EN LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</u> <u>13 Jul 2021. EL DÍA 02 DE JULIO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VENCÍO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. INHÁBILES: 26, 27 DE JUNIO, Y 28 Y 29 DE JUNIO SURTIENDO NOTIFICACIÓN EN SILENCIO.</u> <u>01-07-2021 PROCURADORA REGIONAL INFORMA QUE LA COMPULSA DE COPIAS, FUE REMITIDA POR COMPETENCIA A LA PROCURADURIA PROVINCIAL</u></p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor WILLIAM RODRIGUEZ.</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p>	<p>ACCIÓN POPULAR- PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA CONTRA IBAL- MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL - DEPARTAMENTO DLE TOLIMA - ASOCIACIÓN DE USUARIOS PRODEFENSA ACUEDUCTO LA CUEVA CARMEN DE BULINA</p> <p>En el falla se ordenó al Municipia de Ibagué con el apaya del IBAL, adelante las gestiones de carácter técnico, administrativa, jurídico y presupuestal, con el fin que dentro de los 14 meses, se ejecute todas las obras que sean necesarias para lograr el suministro eficiente y continua de agua potable a los habitantes de la vereda Carmen de Bulira del Municipio de Ibagué y realizar toma de muestras del líquido para su análisis a valoración de calidad y el Departamento, durante el término de 14 meses deberá brindarle al Municipia de Ibagué y al IBAL, apaya de tipo presupuestal, financiera, técnica y administrativa</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 28 de 44

	<p>RAD. 73001333100820080002800</p>	<p>para la ejecución de dichas actividades de conformidad con las funciones administrativas, de coordinación y complementariedad de la acción municipal.</p> <p>Contrata de Consultoría No. 041 del 16 de Abril de 2013 cuyo objeto fue la "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA CARMEN DE BULIRA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA".</p> <p>vereda Carmen de Bulira no se encuentra dentro de la cobertura HIDRO-SANIATRIA de la empresa IBAL, S.A. ESP OFICIAL.; la empresa que represento ha cumplido con el aporte de la consultoría.</p> <p>12-01-2021 IBAL SA ALLEGA CONTESTACIÓN A INCIDENTE DE DESACATO</p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333100820080048400</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR-</p> <p>PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA CONTRA CORTOLIMA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Protección de Derechos Colectivos y del Medio Ambiente. MEJORAMIENTO MICROCUENCA LA CHICHA.</p> <p>10 May 2021. ENVÍO EXPEDIENTE. SE REMITE EXPEDIENTE EN CONSULTA 07 May 2021. VENCE EJECUTORIA. EL DÍA 5 DE MAYO DE 2021. A LAS 6:00 P.M., VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. INHABILES: 24 Y 25 DE ABRIL Y 1 Y 2 DE MAYO. 28 DE ABRIL, PARO JUDICIAL. 29 Y 30 DE ABRIL. SURTIENDO NOTIFICACIÓN. EN SILENCIO. REMITIR EL EXPEDIENTE EN CONSULTA. 03 May 2021 AUTOS DE TRAMITE PREVIO A CONVOCAR A COMITÉ DE CONCILIACIÓN. ORDENA REQUERIR. 22 Jul 2021. AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300820200012100</p>	<p align="center">REPARACIÓN DIRECTA</p> <p>DE SILVERIO LISANDRO GUTIERREZ Y YENNY ESPERANZA VACA CONTRA - MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTERRILLADO (IBAL - SOCIEDAD M.S COL S.A.S - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL -FINDETER - CONSORCIO AGUAS POR IBAGUE integrados por LICUAS S.A.</p> <p>El bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 350-6673 y ficha catastral No. 01 01 0002 0002 000, el edificio BAMBU del barrio la Paia de la ciudad de Ibagué (Tolima) respecta a los apartamentos 101, 102, 201 y 202; y en general la estructura y cimentación que tiene en peligro la estabilidad del bien inmueble de mis poderdantes, debida a la humedad, filtración y láminas de agua constantes y permanentes que se han generada a causa bien sea por la obra pública realizada, y/o por el acueducto anterior, basada en hechas carentes, que determine la real y absoluta responsabilidad de la empresa que representa.</p> <p>21 Jun 2021. AL DESPACHO. AL DESPACHO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA 19-11-2020 IBAL CONTESTA DEMANDA Abr 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL 13-04-2021 PARTE ACTORA PRESENTA REFORMA DE LA DEMANDA. 14 Abr 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL CONSORCIO AGUAS PARA IBAGUÉ ALLEGA ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y LLAMA EN GARANTÍA.</p>	

	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300820190021200</p>	<p>11 May 2021. AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DEMANDA. 26 Jul 2021. ADMITE LLAMAMIENTO DE GARANTIA</p> <p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE CONJUNTO RESIDENCIAL FONTENOVA CONTRA ALCANOS - MUNICIPIO DE IBAGUE- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - ENERTOLIMA - IBAL E.S.P. OFICIAL. HUNDIMIENTO EN LA VIA. municipio de Ibagué allegó un "informe de visita técnica" sobre el "estado actual de las andenes". Al interior de la capriedad respecta del muro de contención y qué pruebas realizó. (9) de junio de dos mil veintiuna (2021), solicitud de aclaración y complementación elevada por Alcanos de Calambía S.A E.S.P. y coadyuada por las demás sujetos procesales, ordenando por secretaría requerir al Municipio de Ibagué - Secretaría de Infraestructura- para que el mismo funcionario que había rendida el primer informe resolviera las puntos indicadas en la solicitud, a saber: (1) aclarar las posibles causas que originaron el hundimiento del andén; (2) complementar si mantiene sus apreciaciones ya esgrimidas mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2018; (3) confirmar si por parte de la Secretaría de Salud Municipal Prevención y Atención de Desastres se comunicó a Infraestructura sobre la necesidad de realizar reparaciones necesarias en el Conjunto Residencial Fontenava con el fin de detener la filtración de aguas lluvias y evitar el volcamiento del muro.</p> <p>27 NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 230 PM SE CELEBRÓ AUDIENCIA DE PRUEBAS 07 Abr 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL 25-03-2021 SE ALLEGA ACLARACION INFORME TECNICO. 21 Jun 2021.VENCE EJECUTORIA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. INHÁBILES: 12, 13 Y 14 DE JUNIO Y 11 Y 15 SURTIENDO NOTIFICACIÓN. EN SILENCIO. ANALISIS DE LAS OBJECCIONES POR EL INFORME TECNICO. 21 May 2021. AL DESPACHO AL DESPACHO PARA CONSIDERAR SOLICITUDES 21 May 2021. EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021 A LAS 6:00 P.M. VENCIO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DE TRASLADO DEL DOCUMENTO ALLEGADO. LO HIZO PARTE DEMANDANTE 10-05-2021 2:29 P.M LO HIZO CELSIA 10-05-2021 3:16 P.M LO HIZO ALCANOS OBJETA INFORME 11-09-2021. 13 Jul 2021 OFICIO ELABORADO SE REMITE OFICIO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</p>	
	<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>008 ADMINISTRATIVO Escritural Administrativo adm08ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>73001333300820170007300</p>	<p align="center">ACCION POPULAR</p> <p>DEMANDANTE: JAIME HERNANDEZ SUAREZ DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE -TOLIMA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. Mediante sentencia del 24 de Julio de 2020, quien ordenó la reposición de la red de alcantarillado de la calle 23 Sur entre carreras 11 y 14 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué. Cronograma del proceso de invitación No. 017, que pretende ejecutar la inversión y reposición de redes para el Distrito hidráulico número 3, mismo en el que se encuentran los tramos objeto de esta acción popular. 02-02-2021 SE ALLEGA INCIDENTE DE DESACATO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. MUNICIPIO DE IBZGUÉ E IBAL ALLEGA INFORME.</p>	

<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300820190013500</p>	<p><u>26 Mar 2021.AL DESPACHO CON INFORME RENDIDO POR MUNICIPIO DE IBAGUÉ E IBAL</u></p> <p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE ASTRID LORENA OCHOA RODRIGUEZ - BLANCA GILMA GUAYARA MENDOZA - LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>09 Jun 2021 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA FIJA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 830 AM PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO- 23 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL 22-07-2021 IBAL ALLEGA CERTIFICADO DE COMITE DE CONCILIACIÓN ACTA AUDIENCIA AUDIENCIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:P.M.</p>	
<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300820180029600</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE BRAINER JUNIOR ORTEGON - DIEGO ALEJANDRO GUARIN DELGADO - ALEXANDRA YAMILE CALDERON - JOHANNA BUITRAGO - IDALY MENDOZA DE ÑUSTES - GERMAN ROMERO -- JOHANNA MARTINEZ - GERMAN MENDEZ TELLO CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUICIPIO E IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLARO DEL Barrio Topacia Plan C manzana 61 de las casas 13 a 18 de la ciudad de Ibagué.</p> <p>03 Jun 2021.ENVÍO EXPEDIENTE.SE REMITE EXPEDIENTE CON RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>Estructura del Alcantarillada, es funcional y presenta un comportamiento hidráulico con flujo normal; por lo que no ha sido seleccionado para este periodo; valga aclarar, que los tramos de red seleccionados para esta primera intervención del 2021, son los más críticos en todos los distritos hidráulicos y comunas en las cuales atiende el IBAL, y su no intervención de forma inmediata produciría un impacto negativo aún mayor en la ciudad de Ibagué, que ocasionaría un colapso de la red de alcantarillado dado al desgaste de la tubería, requiriendo priorización para su intervención.</p>	
<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Construcción de una red de alcantarillado, en la Carrera 8 A entre calles 41 y 42(N.A) del Barrio Restrepo, toda vez que ninguna de las</p>	

	<p>adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300820170046600</p>	<p>viviendas y en especial la de nomenclatura Carrera 8 A N°41-45.</p> <p>Técnicamente no es viable la construcción de una red de alcantarillado, en la Carrera 8 A entre calles 41 y 42(N.A) del Barrio Restrepo, toda vez que ninguna de las viviendas y en especial la de nomenclatura Carrera 8 A N°41-45 podrían conectar su red domiciliaria de alcantarillada debido a la profundidad sobre la rasante en la que se ubican sus unidades sanitarias y sus cajas de inspección.</p> <p>01 Feb 2021 AL DESPACHO AL DESPACHO CON INFORME. VENCE TRASLADO FIJA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 900 AM PARA AUDIENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN.</p>	
<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333300920180010900</p>		<p>(ACCION POPULAR)</p> <p>ACCIONANTE: YENNIFER CAROLINA GUTIERREZ ACCIONADO; MUNICIPIO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PUBLICO; SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICA; EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PUBLICA; EL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA CRA 36 TRASVERSAL 30B DIAGONAL 17 SUR-CRA 36 DIAGONAL 17 TRASVERSAL 30B Y DIAGONAL 17 CON CALLE 18 SUR Y DIAGONAL 17 CON TRASVERSAL 30B SUR HASTA LA DIAGONAL 17 CON CALLE 18 PLACAS VERDES DEL BARRIO JAZMIN.</p> <p>04 Dic 2020 ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE OF. JNS1443 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A LA OFICINA DE REPARTO PARA QUE SEA ASIGNADO ANTE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL TOLIMA</p> <p>LAS PARTES PRESENTEN RECURSO DE APELACIÓN. NOTIFICACIÓN SENTENCIA VÍA ELECTRÓNICA ARTÍCULO 203 DE LA LEY 1437 18-11-2020 SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN. 26 Nov 2020. AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDE RECURSO DE APELACION 11-12-2020, SE REvisa MINUTA. 03 Dic 2020 VENCE EJECUTORIA EN SILENCIO</p>	
	<p>JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE - LEYDI YULIETH CARDONA CARDONA- HEIDY MARCELA VERA ROA - LUZ MIRYAM - NIETO LUENGAS DDO. MUNICIPIO DE IBAGUÉ</p>	

	<p>RAD. 730013333009201800296 00</p>	<p>- EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Reposición del sistema de alcantarillado de la comunidad residente en la Calle 15 No. 144-81 a Carrera 10- Calle 146° -21, de la Mz F Casa 1 a Mz h Casa 14, de la Mz j Casa 20 a la Mz L Casa 34, de la Mz L Casa 1 a Mz M Casa 17 y de la Mz m Casa 1 a la Mz M Casa 9 del Sector Ambarikaima del Barrio El Salado de la ciudad de Ibagué – Tolima.</p> <p>FUERA DEL SISTEMA SANITARIO, a la competencia y responsabilidad funcional; de lo contrario, de mantenerse la decisión de primera instancia, la empresa IBAL S.A E.S.P. OFICIAL., puede verse abocada aun incumplimiento del fallo por imposibilidad fáctica y jurídica, y si el sector, requiere de la intervención por parte de la autoridad competente, es el Municipio quien debe hacerse cargo.</p> <p>09 Nov 2020 AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDE RECURSO DE APELACION Nov 2020 ENVÍO EXPEDIENTE SE ENVIO EXP. DIGITAL CON OFICIO 1353 A LA OFICINA DE REPARTO PARA QUE SEA ASIGNADO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO</p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO NOVENO DEL CIRCUITO adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001230000320040066800</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE: NESTOR GREGORY DÍAZ RODRÍGUEZ CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUÉ. TALA INDISCRIMINADA 1087 ARBOLES.</p> <p>FEBRERO 4 DE 2008. JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, RESUELVE DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES Y ACCEDER A LA ACCION POPULAR, ORDENANDO QUE EL IBAL ACTUE PARA QUE SE CANCELE O CIERRE EL PARTIDOR O DERIVACION DE LAS AGUAS SERVIDAS DEL HATO DE LA VIRGEN, PARA LO QUE SE CONCEDE TERMINO DE 2 MESES. DICIEMBRE 4 DE 2008, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CONFIRMA SENTENCIA.</p> <p>01 Jun 2021 EN ESPERA DE FIJAR FECHA PARA COMITÉ DE VERIFICACIÓN. ENVÍO COMUNICACIONES SE REMITE LINK EXPEDIENTE DIGITAL.</p>	
	<p>EL 24 SE SEPTIEMBRE SE HACE ENTREGA AL DOCTOR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ.</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DECIMO DEL CIRCUITO adm10ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333100220090027600</p>	<p>ACCION POPULAR</p> <p>DTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE. DDO: IBAL. JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO ROSENDO ALVAREZ DEL BARRIO JAZMIN. MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>Municipio y el IBAL, adelanten gestiones para construcción y puesta en marcha de un tanque de almacenamiento de agua potable para los habitantes del barrio El Jazmin en un termino de 12 meses, debiendo rendir informes trimestrales.</p> <p>Sector fuera del Perimetro hidrosanitario; se requiere que por parte del Municipio se defina</p>	

		<p>lo relacionado con la titularidad del lote para construcción del tanque, para avanzar en el proceso de contratación de la consultoría de diseño y presupuesto.</p> <p>OFICINA DE REPARTO REMITE ACTA. 31 Ago 2020 27 Ago 2020. ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE OFICIO NO. 1116 SE ENVÍA EL EXPEDIENTE DIGITAL A LA OFICINA JUDICIAL, PARA SU REPARTO AL JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE ESTA CIUDAD. 07 Jul 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL CORTOLIMA ALLEGA PODER SE REMITE AL JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO</p>	
	<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO AVENIDA AMBALA CALLE 69 COMFATOLIMA Ciudad</p> <p>adm11ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD: 730013333011202000045 00 HERRERA.</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DE PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 10 A ENTRE CALLES 41 Y 44 DEL BARRIO CALARCÁ. contrato 024 del 2019 se realizó reposición de red de alcantarillado de la Carrera 6 B entre Calles 39 A y 39 B, el cual tenía una longitud de 61 Metros y un costo de \$65.530.309, también realizamos el cambio de la red de alcantarillado de la Calle 39 B entre Carreras 6 B y 7, el cual tenía una longitud de 60.35 Metros y un costo de \$43.655.208, también realizamos el cambio de la red de alcantarillado de la Carrera 8 entre Calles 44 y 46, el cual tenía una longitud de 106 Metros y un costo de \$112.694.184, también realizamos el cambio de la red de alcantarillado de la Carrera 12 entre Calles 45 y 46, el cual tenía una longitud de 71 Metros y un costo de \$72.716.918. Carrera 8 A entre Calles 44 y 46 nomenclatura nueva, dirección antigua Carrera 10 A entre Calles 41 y 42, en la cual se inspeccionaron 107 metros lineales en un diámetro de 12" (pulgadas), observando la siguiente: "el sistema está instalado por un lado del eje de la vía en material de MORTERO en mal estado tanto estructural como hidráulico. Presenta erosión severa, aplastamiento, cavidades, infiltraciones por el tipo de material y vida útil. Existe un pozo intermedio a las 57 metros desde el pozo aguas arriba con una profundidad de 1.40 metros. Las domiciliarias se encuentran en material de GRES y mortero". Diagnóstico de la red MAL ESTADO. <u>15 Jun 2021</u> <u>AL DESPACHO</u> <u>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, 15 DE JUNIO DE 2021. EN LA FECHA PASA EL PRESENTE PROCESO AL</u></p>	

	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ONCE</p> <p>RAD. 73001333301120190027500</p> <p>adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p><u>DESPACHO PARA LO PERTINENTE. CON CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO.</u></p> <p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE GERARDO HUMBERTO CASTILLO NORMAN CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Acceso a los servicios públicos, el derecho a que su prestación sea eficiente y oportuna y la realización de las construcciones, edificaciones o desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes de la Cra 6 # 44-55 Apto 202 Villa Marlen 1.</p> <p>28 Jun 2021 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA CONVOCAR A LAS PARTES, AL MINISTERIO PÚBLICO, Y DEMÁS INTERESADOS, A AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998, PARA EL EFECTO. SEÑÁLESE EL DÍA ONCE (14) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10:30 A. M, LA CUAL SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MS TEAMS</p>	
	<p>EL 24 SE SEPTIEMBRE SE HACE ENTREGA AL DOCTOR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ.</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ONCE</p> <p>adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333301120180044400</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE EMILCE PARADA MUÑETON CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Proteger los derechos e intereses colectivos de la comunidad ubicada en la calle 159 carrera 8G a manzana 43 casa 8, de la carrera 8G bis calle 158ª a calle 159 carrera 8G bis, de la carrera 8H calle 158ª a calle 159 carrera 8H, de la carrera 8H bis calle 158ª a carrera 8H bis calle 160, contigua a la manzana 43 casa 1 a carrera 8I calle 160 y de la carrera 8H calle 160 a calle 160 carrera 8I - Madelia 1 del Barrio El Salado de Ibagué, denota el Juzgador que la Empresa de Acueducto de Modelia - ACUAMODELIA E.S.P. - puede verse perjudicada en los resultados del proceso, prestar el servicio de acueducto en la localidad de Madelia corresponde a ACUAMODELIA E.S.P, la cual es administrada por la Junta Administrativa del mismo acueducto, recibiendo los subsidios del Sistema General de Participación de la Nación y del Fondo de Solidaridad creada en el Municipio de Ibagué, encontrándose registrada en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y cuentan con RUT ante la DIAN.</p> <p>El litisconsorcio necesario se presenta cuando la cuestión litigiosa tiene por objeto una relación jurídica material, única e indivisible, que debe resolverse de manera uniforme para todos los sujetos que integran la parte correspondiente, lo cual impone su comparecencia obligatoria al proceso, por ser un requisito imprescindible para adelantarlos válidamente.</p> <p>PENDIENTE FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. APODERADO MUNICIPIO DE IBAGUE ALLEGA PODER Y ANEXOS 21 May 2021. AUTOS DE TRAMITE VINCULA TERCERO A ACUAMODELIA E.S.P.</p>	

	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ONCE</p> <p>adm1libague@cendaj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333301020190028900</p>	<p align="center">Acción popular PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUE</p> <p>CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL. REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED. DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CALARCÁ.</p> <p>21 Ene 2020. AUTO DECLARA IMPEDIMENTO DECLARA IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 130 DEL CPACA.20 FEBRERO 2020.- ENVIO COMUNICACIONES. EN ESPERA PARA FIJAR FECHA PARA PACTA DE CUMPLIMIENTO.</p>	
	<p>WILLIAM El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ ONCE</p> <p>Radicación: 73001-33-33-011-2020-00180-00</p>	<p>Acción: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS</p> <p>Accionante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y OTROS Accionado: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A., MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS Asunto: Informe Técnico.</p> <p>27-07-2021. informe técnico elaborado por la Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA, Profesional especializado 03, Líder Gestión Acueducto, quien advierte que la condición del suelo del acueducto comunitario es inestable (arenoso) y sobre este tipo de suelos no es viable hacer diseños estructurales porque el empuje activo del suelo hace que la infraestructura pierda estabilidad al no tener un suelo consolidado.</p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>Juzgado 12 Administrativo - Tolima - Ibagué</p> <p>correspondenciaj12admi.ba@cendaj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333100920100029700</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE: JOSE RENE CARDONA AGUDELO CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>20-10-2020 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA. 19 Nov 2020 ACTA AUDIENCIA AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACION - INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO (GABS) 19 Nov 2020 AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACION -REQUIERE INFORME -PRUEBAS (GABS) RECEPCIÓN MEMORIAL MEMORIAL PRESENTADO POR LA DRA. RUBY LISSETH TORO AUDIENCIA 19 -11-2020. A LAS 9:00A .M COMITÉ DE VERIFICACIÓN. SE APORTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO. POR PARTE DEL DIRECTOR COMERCIAL.</p>	

		<p>12 MARZO 2021.- AUTO DECLARA CUMPLIMIENTO -</p>	
	<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>Juzgado 12 Administrativo - Tolima - Ibagué</p> <p>correspondenciaj12admi ba@cendoj.ramajudicial. gov.co</p> <p>RAD. 7300133330122018000630 0</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DE PAULINA MILLÁN SANDOVAL CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL</p> <p>REPONER EL MAL ESTADO DE LA VIA Y LA RED D ALCANTARILLADO UBICADO SOBRE LA CRA 10 ENTRE CALLE 15 Y 16 DEL BARRIO RICAUTE. Cra 10 Sur No 15-28 Ricaute Parte Alta De Ibague</p> <p>2021-05-13 Al despacho INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO</p> <p>22 Feb. 2021 PARA REQUERIR 22 FEB 2021. MEMORIAL DE COAYUDANZA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DE IBAGUE PENDIENTE DE FALLO.</p>	
	<p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DOCE DEL CIRCUITO</p> <p>CORRESPONDENCIA J12 ADMIBA@cendoj.ramaju dicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333012201800404 00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE GLORIA CONSUELO RODRÍGUEZ CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>Reposición del sistema de alcantarillado del BARRIO VILLA DEL SOL SECTOR DOS, específicamente de la dirección TRANSVERSAL 3 CON CARRERA 3 DE LA CALLE 100 A LA CALLE 103 Y CALLE 100 A LA CALLE 102 CON CARRERA 3B, de la ciudad de Ibagué.</p> <p>el sistema de alcantarillado del BARRIO VILLA DEL SOL SECTOR DOS, específicamente de la dirección TRANSVERSAL 3 CON CARRERA 3 DE LA CALLE 100 A LA CALLE 103 Y CALLE 100 A LA CALLE 102 CON CARRERA 3B, de la ciudad de Ibagué, en su estructura es funcional y presenta un comportamiento hidráulico con flujo normal</p> <p>19 May 2021. AL DESPACHO PARA SENTENCIA.</p> <p>2021-05-19 Al despacho para sentencia AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p>	
	<p>El día 27 de Septiembre se entrega proceso al doctor JUAN MANUEL HERREA.</p> <p>EL 24 SE SEPTIEMBRE SE HACE ENTREGA AL DOCTOR WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ.</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA</p> <p>Rad.</p>	<p>MEDIO DE CONTROL:</p> <p>PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS</p> <p>DEMANDANTE: PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA</p> <p>DEMANDADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTRO.</p> <p>Suministrar agua potable al municipio de Villarestepo.</p> <p>2021-05-20 Al despacho INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO CON INFORME.</p> <p>SE PRESENTA CRONOGRAMA para la ejecución de actividades en aras de dar cumplimiento al fallo proferido el día 28 de febrero de 2017 y según lo ordenado en audiencia de verificación de cumplimiento, celebrada el día</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 37 de 44

	<p>73001333100520080012300</p> <p>El día 22 de Septiembre se entrega proceso al doctor BENJAMIN APONTE BONILLA</p> <p>JUEZ DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p> <p>RADICACIÓN: 73001333301220200016300</p>	<p>17 de noviembre de dos mil veinte (2020), así las fechas establecidas para suministrar agua potable al municipio de Villarestrepo.</p> <p align="center">(ACCION POPULAR). ACCIONANTE: YANET DEL CARMEN GARCÍA ACCIONADO; MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTERILLADO CALLE 115 ENTRE CRAS 20 – 19 A -19 – 18 A -18 - 17 B – 17 A Y 17 D.N B/ TIERRA FIRME.</p> <p>No es de la competencia de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, puesto que el colector de aguas lluvias le corresponde a quien realice la obra de la vía, en este caso al Municipio de Ibagué, puesto que este afecta a la vía más no al sistema de alcantarillado.</p> <p>18-11-2020. CONTESTACIÓN DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR 19 Feb 2021 RECLIPCIÓN MEMORIAL. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. 8 feb 2021-recepcion memorial contestación de la demanda.</p>	
<p>Obligación No 2.-</p> <p>- Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.</p>	<p>LIQUIDACIONES: El 15 de septiembre se solicita a la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, Ingeniero CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO GARCÍA, planeacion@ibal.gov.co, planeacionibal21@gmail.com, olga.lievano@ibal.gov.co, abustamante@ibal.gov.co, Informe de supervisión para finiquitar el Acta de cierre del convenio No. 0046 del 10 noviembre de 2010, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 212 SUR ENTRE CALLES 10 Y 13; Y CALLES 10,11 Y 13 ENTRE CARRERAS 21 Y 21a DEL BARRIO COLINAS DEL SUR II DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."</p> <p>Acta de cierre del convenio Interadministrativo N°039 de 11 de julio de 2012, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS Y RURALES, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE BOCATOMAS Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES".</p> <p>Acta de cierre del convenio N° 053 de 20 junio de 2011, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mantenimiento, pozo profundo y optimización redes de acueducto Vereda Buenos Aires Municipio de Ibagué".</p> <p>Acta de cierre del convenio No. 074 del 23 de junio de 2011, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el suministro e instalación de la red hidráulica y la reposición red sanitaria empalme pozo p2 vía al país de la institución educativa Antonio Nariño y el suministro de instalación de la red pluvial de la institución educativa bicentenario del municipio de Ibagué.".</p> <p>Lo anterior, en virtud a que la Secretaria General, ordenó que en el término de 2 meses finiquitar las actas de cierre; por lo que se requiere que dicha información sea aportada en el término de cinco (5) días, y así culminar con el compromiso dentro del término.</p>		



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 38 de 44

Obligación No 3.-

Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.

Se presenta la siguiente ficha técnica ante el COMITÉ TECNICO DE CONCILIACIÓN del 30 de septiembre y 7 de octubre de 2021:

SOLICITANTE O DEMANDANTE: - JHOANNY NAVARRO- JULIO A BOLIVAR - FABIAN CALDERON - EDGARDO CALDERON - CARLOS MUÑOZ - NANCY ORDOÑEZ R - JHON JAIRO MORENO - LUCY ORDOÑEZ R - DAVID GASTELBONDO- REINALDO ESPINOSA.

FECHA DE LA SOLICITUD: 17 de SEPTIEMBRE de 2021.

FECHA DE CITACION A AUDIENCIA: 7 DE OCTUBRE DE 2021 10:00 A.M
- JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO-
adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co RAD.
73001333300420190040400.

FECHA DE REUNION DEL COMITÉ TECNICO DE CONCILIACIÓN: 23 de septiembre de 2021.

OBJETO (Tema): ACCIÓN POPULAR. Reposición del Sistema alcantarillado de la calle 22 entre 4 estadio y 4 tamaná barrio el Carmen.

SOLICITANTE O DEMANDANTE: - GERARDO HUMBERTO CASTILLO NORMAN.

FECHA DE LA SOLICITUD: 30 de SEPTIEMBRE de 2021.

FECHA DE CITACION A AUDIENCIA: 11 DE OCTUBRE DE 2021 08:30 A.M
- JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO.
adm11ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co RAD.
73001333301120190027500.

FECHA DE REUNION DEL COMITÉ TECNICO DE CONCILIACIÓN: 7 de octubre de 2021.

OBJETO (Tema): ACCIÓN POPULAR. Reposición del Sistema alcantarillado del sector Villa Marlen I y II, ubicada en la calle 44 entre carreras 6 A y 7 A de la ciudad de Ibagué.

SOLICITANTE O DEMANDANTE: - YANIRY QUIMBAYO ORJUELA.

FECHA DE LA SOLICITUD: 30 de SEPTIEMBRE de 2021.

FECHA DE CITACION A AUDIENCIA: 19 DE OCTUBRE DE 2021 02:30 A.M
- JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE.
RADICACIÓN: 73001 33 33 004 2020 00218 00

FECHA DE REUNION DEL COMITÉ TECNICO DE CONCILIACIÓN: 7 de octubre de 2021.

OBJETO (Tema): ACCIÓN POPULAR. Reposición del Sistema alcantarillado de la Calle 39B con Carrera 7 a la Carrera 6 A con Calle 39B y de la Calle 39 A con Carrera 68 a la Calle 39B con Carrera 6 Barrio Restrepo de Ibagué Tolima



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 39 de 44

<p>Obligación No 4.-</p> <p>Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.</p>	<p align="center">NO APLICO PARA ESTE PERIODO</p>
<p>Obligación No 5.-</p> <p>Contestar derechos de petición, acciones de tutela que sean asignados, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa.</p>	<p>El 25 de septiembre de 2021, se dio respuesta a la Doctora ANDREA MAYORAL ORTIZ, jefe de Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, en la ACCIÓN POPULAR- REFERENCIA: Proceso - Medio de Control PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, llevado ante el JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. Demandante: NELSON HERNÁNDEZ Y OTROS. Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el IBAL S.A. E.S.P. Expediente: 73-001-33-33-004-2019-00404-00.ASUNTO: CERTIFICADO PARA PAVIMENTAR, de la obra de reposición de la red de acueducto y alcantarillado de la calle 22 entre 4 estadio y 4 tamana barrio el Carmen, se realizó a través del CONTRATO No. 0069 DEL 14 DE MAYO DE 2021, cuyo objeto es la "REHABILITACION Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO NO. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE".</p>
<p>Obligación No 6.-</p> <p>Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité Técnico de Conciliación</p>	<p>Una vez otorgado el poder, atendí los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo se atendió las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma.</p>

Obligación No 7.-

Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.

Se participó el día 13 de septiembre de 2021 en mesa de trabajo con el fin de definir las acciones para el cumplimiento del fallo del proceso llevado ante el JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO bajo la RAD. 73001333300820170046600 cuyo proceso es ACCIÓN POPULAR donde la parte accionante es la DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

El día Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se llevó a cabo audiencia de verificación de cumplimiento al fallo cuyo tenor ordenan:

“TERCERO: ORDENAR a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP que dentro de los ocho (08) meses siguientes a la ejecutoria de la presente sentencia adelante los trámites administrativos, presupuestales y jurídicos que sean necesarios para acometer las obras de independización de la red del servicio de alcantarillado para las 10 viviendas del barrio Restrepo de esta ciudad ubicadas en la carrera 8A desde la calle 41, que permitan una disposición adecuada de las aguas residuales.

En los términos del artículo 7° de decreto 3050 de 2013 frente a las obras de conexión y demás que sean necesarias, la entidad estará autorizada para recuperar la inversión a través de la respectiva tarifa.

CUARTO: INTEGRAR un comité para la verificación del cumplimiento de esta sentencia conformado por el por el delegado de la Defensoría del pueblo, un representante del IBAL SA ESP, el agente del Ministerio Público y la titular de este despacho. Al vencimiento del plazo fijado la accionada deberá rendir un informe pormenorizado sobre la gestión efectuada para el cumplimiento de esta sentencia ante la Secretaría de este despacho.”

Lo anterior, ya que, en audiencia de verificación, la juez no aceptó la imposibilidad para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL frente al cumplimiento del fallo, y ordenó un estudio que permita arrojar diversas alternativas para el cumplimiento de este; de igual forma, se le debe comunicar a los propietarios de las 10 viviendas del barrio Restrepo de esta ciudad ubicadas en la carrera 8A desde la calle 41, las posibilidades para conducir las aguas residuales a la red principal.

El ing. Alfonso Augusto del Campo Naged, muy amablemente sustentó informe técnico, pero no fue posible que la juez aceptara la imposibilidad de las obras por parte del IBAL, dado a que la problemática es netamente domiciliaria, ya que las baterías sanitarias se encuentran a un desnivel aproximado de 4 metros del nivel de la vía, lo que nos permite establecer que no sería técnicamente viable la construcción de la red de alcantarillado.

Acto seguido la juez insistió que las posibilidades presentadas en audiencia se detallaran en un estudio, estas fueron las siguientes:

1. Un sistema de bombeo (motobomba) en cada domicilio para llegar a la red principal.
2. Continuar los propietarios con la servidumbre para que continúe descargando las aguas residuales en las casas que se encuentran en la parte inferior cerca a la red principal. Pero estos deben arreglar las tuberías.

De cara a lo anterior, el despacho del Juez Octavo Administrativo, ordeno directamente a su dirección levantar el estudio en consideración a las manifestaciones de los miembros del comité de verificación, considera pertinente conceder el término de sesenta (60) días a partir del día siguiente a la celebración de la presente audiencia para que el IBAL presente una propuesta técnica y jurídica alternativa que dé solución a la problemática objeto del fallo popular.



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 41 de 44

<p>Obligación No 8.-</p> <p>Allegar a la secretaría general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaría general.</p>	<p>Se cumplió para el periodo.</p>
<p>Obligación No 9.-</p> <p>Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaría General y demás dependencias de la empresa.</p>	<p>El 7 de septiembre de 2021 se dirigió a SECRETARIA GENERAL, concepto jurídico sobre el reconocimiento del pago de la Bonificación SIG, si se debe aplicar al personal que participó en el mantenimiento de dicha certificación a la fecha de diciembre 31 de 2020 ó el que se encontraba en el momento de realizar la Auditoría en el año 2021; y con qué salario base de liquidación se debe reconocer.</p>
<p>Obligación No 10.-</p> <p>Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Se atiende de forma virtual los requerimientos de la empresa destinando más del 50% de la dedicación al monto de los honorarios.</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 42 de 44

<p>Obligación No 11.- Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.</p>	<p>Se adjunta certificación del respectivo apoyo jurídico de la Oficina de Alcantarillado.</p>	
<p>Obligación No 12.- Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaría General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación</p>	<p>Se atienden las recomendaciones impartidas por el Comité de Conciliación conforme a las Políticas de Defensa Judicial aprobados, que previamente mediante ficha técnica se evaluó cada caso en particular, específicamente los de evitar un daño antijurídico, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa.</p>	
<p>Obligación No 13.- Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	
<p>Obligación No 14.- Llevar al comité de conciliación el estudio de las acciones de repetición que le sean asignadas, además de aquellos temas que requieran de la consulta y aprobación por parte de este comité. Las fichas técnicas deben ser entregadas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>No aplicó para el periodo.</p>	

<p>Obligación No 15.- Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>No aplico para este periodo.</p>	
<p>Obligación No 16.- Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato.</p>	<p>Se presenta el presente informe. Las actuaciones se encuentran evidenciadas en DISCO COMPACTO – CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.</p>	
<p>Obligación No 17.- El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>Se entregan las evidencias en Cd.</p>	



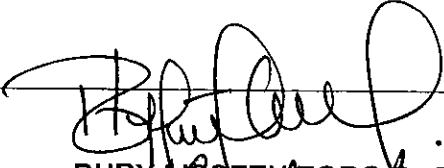
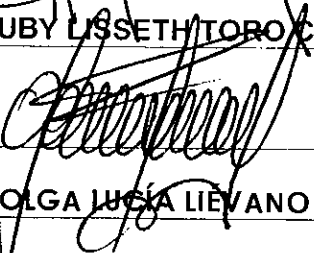
INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 44 de 44

<p>Obligación No 18.-</p> <p>Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>NO aplico para este periodo.</p>
<p>Observación N° 1</p>	<p>Entregar los expedientes con los respectivos poderes que sean asignados.</p>
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>	
<p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p>	<p> RUBY LISSETH TORO CARVAJAL</p>
<p>SUPERVISOR IBAL</p>	<p>Vo Bo </p> <p>NOMBRE OLGA LUCIA LIEVANO RODRÍGUEZ</p> <p>CARGO SECRETARIA GENERAL</p>

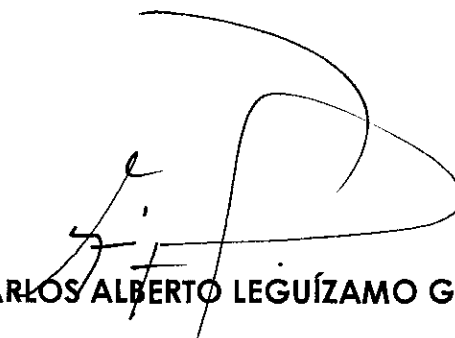
Anexos: 1. CD.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN INGENIERO CARLOS ALBERTO LEGUÍZAMO GARCÍA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a la cláusula Décima Primera "Obligaciones del Contratista" numeral 11 dentro del contrato de prestación de servicios No. 109 del 5 DE AGOSTO DE 2021, suscrito entre la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la abogada externa Dra. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL, asignada por la Secretaria General de la Empresa para prestar el apoyo jurídico necesario a la Dirección De Planeación; me permito certificar que el abogado externo cumplió a cabalidad con la obligación mencionada anteriormente, en el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2021 al 8 de octubre de 2021.

La presente certificación, se expide con destino al interesado, el 8 de octubre de 2021.



CARLOS ALBERTO LEGUÍZAMO GARCÍA



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación 8/10/2021 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____
 Acta Parcial N° 2 Acta Final _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 109 del 5 DE AGOSTO DE 2021
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: RUBY LISSETH TORO CARVAJAL NIT: C.C.28.538.596
 FECHA DE INICIO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 FECHA DE TERMINACION: 08 DE ENERO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas Y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO		PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS		ATENCION DE REQUERIMIENTOS	
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES		PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
TOTAL PROMEDIO		ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
TOTAL PROMEDIO		EVALUACION TOTAL	

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuenta con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica únicamente para la reevaluación) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con Interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)


DLGALLUJA LEONARDO RODRIGUEZ

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA


RUBY LISSETH TORO CARVAJAL

Ibagué, 8 de octubre de 2021

CUENTA DE COBRO No.2

**LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL.**

NIT No. 800089809-6

DEBE A:

**RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
C.C. No. 28.538.596 de Ibagué.**

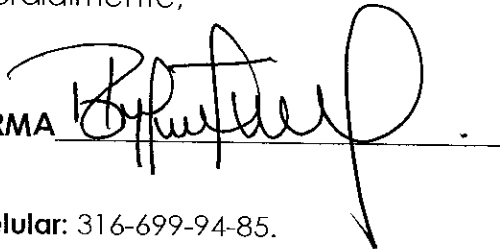
LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000,000.00).

POR CONCEPTO DE:

Cancelación del Acta Parcial No. 2, del contrato No. 109 del 5 de agosto de 2021, cuyo objeto es la: "*Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL*".

Cordialmente,

FIRMA



Celular: 316-699-94-85.

Dirección: Calle 48-No.2-27 Piso 2º. -Barrio Versalles de la ciudad de Ibagué-Tolima.